



Manual Para Padres Y Estudiantes 2026-2027

Learn4Life High School-Charleston

6209 Rivers Ave

North Charleston, SC 29406

www.learn4lifecharleston.org

TABLA DE CONTENIDO

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA	9
DECLARACIÓN DE LA VISIÓN	9
DECLARACIÓN DE LA MISIÓN	10
LO QUE SIGNIFICA SER UNA “PERSONA EDUCADA” EN EL SIGLO XXI	10
OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE	10
OBJETIVOS DE LA ESCUELA	10
REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN	11
CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y HONORES	12
PLAN INDIVIDUALIZADO DE GRADUACIÓN (IGP)	12
POLÍTICA DE CLASIFICACIÓN ACADÉMICA (CLASS RANK)	13
¿QUIÉNES SE INSCRIBEN EN LEARN4LIFE HIGH SCHOOL–CHARLESTON?	17
GRADOS ATENDIDOS Y LÍMITES DE EDAD	17
PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN	18
REQUISITOS DE VACUNACIÓN	19
ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE FALTA DE VIVIENDA	20
AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN	20
ESTUDIANTES, PADRES Y TUTORES: CONOZCAN SUS DERECHOS	20
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS	21
POLÍTICA PARA AGREGAR O DAR DE BAJA CURSOS	22
EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA (CTE)	22
POLÍTICA DE SEGURIDAD DE PRUEBAS	23
MATRÍCULA DUAL (DUAL ENROLLMENT)	24
CURSOS DE COLOCACIÓN AVANZADA (ADVANCED PLACEMENT–AP)	25
TRABAJO A TIEMPO PARCIAL	26
ASISTENCIA Y CRÉDITO	26
POLÍTICA DE PROGRESO ACADÉMICO	26
POLÍTICA DE ASISTENCIA Y AUSENTISMO	27
ASISTENCIA ACADÉMICA	29
LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS	29
ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES	29
POLÍTICA PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE FALTA DE VIVIENDA, ESTUDIANTES MIGRANTES Y ESTUDIANTES EN CUIDADO DE CRIANZA	30
EXPEDIENTES ESTUDIANTILES (FERPA)	30
REGISTROS DE LOS ALUMNOS, INCLUYENDO IMPUGNACIONES, INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	30
POLÍTICA SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES	34
OTRAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESCOLARES	35
POLÍTICA DE PRÁCTICAS SENSIBLES AL TRAUMA Y RESTAURATIVAS	37
POLÍTICA DE SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN	38
POLÍTICA SOBRE LA POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO	50

POLÍTICA SOBRE EL TÍTULO IX, EL ACOSO, LA INTIMIDACIÓN, LA DISCRIMINACIÓN Y EL BULLYING
..... 51

POLÍTICA DE SEGURIDAD ESTUDIANTIL: LEY DE ERIN Y LEY DE GAVIN
..... 58

POLÍTICA DE SEGURIDAD EN INTERNET Y CÓDIGO DE CONDUCTA 60

GOOGLE APPS PARA LA EDUCACIÓN 62

POLÍTICA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS 63

REPORTE DE ABUSO INFANTIL 64

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO 64

POLÍTICA PARA VOLUNTARIOS Y VISITANTES ESCOLARES 64

PUBLICACIONES PARA PADRES Y ESTUDIANTES Y USO DEL TRABAJO DE LOS ESTUDIANTES
..... 66

INTEGRIDAD ACADÉMICA Y PLAGIO 67

POLÍTICA SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), LA ÉTICA Y LA SEGURIDAD
..... 68

RESUMEN DE LA LEY DE INFORMES DE CRÍMENES ESCOLARES 69

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LAS FAMILIAS 71

PACTO ENTRE LOS PADRES Y LA ESCUELA—TÍTULO I 73

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

La oficina de Learn4Life High School–Charleston permanece abierta durante todo el año y acepta inscripciones en cualquier momento. Learn4Life High School–Charleston seguirá los procesos de inscripción y sorteo establecidos por el **South Carolina Public Charter School District**, de conformidad con la normativa del Estado de Carolina del Sur (consulte la página 8).

El horario de atención de la oficina es de **7:30 a. m. a 4:30 p. m.**

La escuela ofrece un horario flexible con dos cohortes para estudiantes:

- **Cohorte de la mañana (AM):** 8:00 a. m. – 12:00 p. m.
- **Cohorte de la tarde (PM):** 12:15 p. m. – 4:15 p. m.

Las cohortes funcionan de **lunes a jueves**. Los estudiantes serán asignados a una cohorte según su preferencia y la disponibilidad de cupos, con la aprobación de la administración.

Los **viernes**, los estudiantes deberán iniciar sesión y participar en una sesión virtual de asesoría para registrar su asistencia y recibir orientación académica. Posteriormente, realizarán aprendizaje independiente desde casa.

DECLARACIÓN DE LA VISIÓN

La visión de **Learn4Life High School–Charleston** es proporcionar aprendizaje personalizado, capacitación profesional y habilidades para la vida a los estudiantes a quienes sirve, con el propósito de mejorar sus vidas y fortalecer la comunidad en general.

Learn4Life High School–Charleston se esfuerza por reincorporar a estudiantes que han abandonado la escuela o que están en riesgo de abandonarla y, en última instancia, contribuir a crear una comunidad donde la deserción escolar no exista.

Learn4Life High School–Charleston cuenta con un modelo comprobado que integra:

- Aprendizaje personalizado;
- Flexibilidad;
- Instrucción individualizada;
- Programas de preparación para la fuerza laboral.

Este modelo está comprometido con apoyar a los estudiantes para que estén preparados para una carrera profesional, la universidad y/o el servicio militar, de acuerdo con sus propios objetivos y trayectorias personales.

Esta visión está directamente alineada con los principios de la **South Carolina Charter Schools Act (S.C. Code Ann. § 59-40-10 et seq.)** y ha sido diseñada específicamente para:

- Mejorar el aprendizaje de los estudiantes.
- Incrementar las oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes.
- Crear formas nuevas, innovadoras y más flexibles de educar a los estudiantes dentro del sistema de educación pública, con el objetivo de reducir las brechas de rendimiento entre los grupos de estudiantes con bajo desempeño y aquellos con alto desempeño.

DECLARACIÓN DE LA MISIÓN

La misión de Learn4Life High School–Charleston es:

"Ayudar a los estudiantes a superar las barreras para obtener un diploma de escuela secundaria y prepararlos para la vida después de la escuela secundaria."

LO QUE SIGNIFICA SER UNA "PERSONA EDUCADA" EN EL SIGLO XXI

Una **persona educada en el siglo XXI** es, como mínimo, un graduado de escuela secundaria que comprende que la educación es un proceso de aprendizaje permanente y que las personas continúan aprendiendo durante toda su vida.

Una persona educada en el siglo XXI ha desarrollado la motivación y la confianza necesarias para asumir múltiples responsabilidades y afrontar con éxito los desafíos cotidianos.

Además, ha obtenido satisfactoriamente un certificado o título relacionado con una trayectoria profesional y es capaz de aplicar sus conocimientos y habilidades en el lugar de trabajo.

También refleja el perfil del graduado del Estado de Carolina del Sur y posee los conocimientos, las habilidades y las oportunidades necesarias para estar preparado para la universidad, una carrera profesional y la vida, con éxito en un mundo global, digital y basado en el conocimiento.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE

1. **Finalización de la Escuela Secundaria:** Los estudiantes de Learn4Life High School–Charleston alcanzarán niveles más altos de educación mediante la obtención de un diploma de escuela secundaria, la exploración y orientación de trayectorias profesionales y la capacitación en habilidades ocupacionales.
2. **Liderazgo:** Los estudiantes de Learn4Life High School–Charleston servirán activamente a su comunidad local y al sistema laboral mediante el desarrollo de habilidades de alfabetización financiera, emprendimiento (o habilidades profesionales) y trabajo en equipo.
3. **Éxito Postsecundario:** Los graduados de Learn4Life High School–Charleston serán aprendices permanentes preparados para contribuir a la fuerza laboral mediante la educación continua relacionada con ocupaciones alineadas con la industria, la obtención de un certificado o título, o la incorporación al empleo.

OBJETIVOS DE LA ESCUELA

Learn4Life High School–Charleston utiliza un **Plan de Aprendizaje Individualizado (Individualized Learning Plan – ILP)** y el **Plan Individualizado de Graduación (Individualized Graduation Plan – IGP)**, requerido por el Estado, para dar seguimiento al progreso en la obtención de créditos, identificar los intereses profesionales de los estudiantes y ayudarles a planificar su futuro.

Los créditos de escuela secundaria se otorgarán en las materias específicas establecidas por los estándares académicos y los requisitos de graduación del Estado de Carolina del Sur.

El programa educativo ofrecido en los grados **9.º al 12.º** proporciona a los estudiantes la oportunidad de cumplir con los requisitos necesarios para obtener un **Diploma de Escuela Secundaria acreditado por el Estado de Carolina del Sur**, así como prepararse para:

- La admisión a instituciones de educación superior;
- Programas técnicos;
- Certificaciones para la fuerza laboral; y

- El ingreso al servicio militar.

Learn4Life High School—Charleston mantiene una amplia red de colaboración con organizaciones comunitarias y otras partes interesadas para garantizar la prestación de servicios integrales de apoyo a los estudiantes.

Entre estos colaboradores se incluyen empresas, organizaciones sin fines de lucro, instituciones de educación secundaria y postsecundaria, así como agencias de servicios sociales.

Cada estudiante será asignado a un **maestro asesor**, quien supervisará su progreso académico, revisará los datos de sus evaluaciones y le brindará orientación para alcanzar sus metas futuras.

Asimismo, cada estudiante tendrá acceso a un **consejero escolar**, quien colaborará en la implementación de su **Plan Individualizado de Graduación (IGP)** de conformidad con los reglamentos del **Departamento de Educación de Carolina del Sur**.

De manera regular, el maestro asignado y/o el consejero escolar, el estudiante y, cuando corresponda, el padre, madre o tutor, revisarán conjuntamente el **Plan de Aprendizaje Individualizado (ILP)** y el **Plan Individualizado de Graduación (IGP)**.

El maestro asignado, en colaboración con el consejero escolar y la administración, tomará las decisiones relacionadas con el programa educativo del estudiante, excepto en el caso de estudiantes que reciben servicios de educación especial. Para estos estudiantes, los servicios y resultados serán determinados por el **Equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP)**, de conformidad con la legislación aplicable.

REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Los estudiantes deberán completar satisfactoriamente un total de **24 créditos** para obtener un diploma de escuela secundaria. Los siguientes cursos y créditos son obligatorios para graduarse:

Subject	Credits Required
INGLÉS	4.0
MATEMÁTICAS	4.0
CIENCIAS	3.0
HISTORIA DE LOS ESTADOS UNIDOS	1.0
ECONOMÍA	0.5
GOBIERNO	0.5
OTRAS CIENCIAS SOCIALES	1.0
EDUCACIÓN FÍSICA O JROTC	1.0
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (INCLUYE PROGRAMACIÓN (TECNOLOGÍA))	1.0
IDIOMA EXTRANJERO O EDUCACIÓN TÉCNICA (CTE)	1.0

FINANZAS PERSONALES	0.5
MATERIAS ELECTIVAS	6.5
TOTAL	24

Learn4Life High School-Charleston ofrece cursos en múltiples formatos, incluyendo presencial, plataforma de cursos en línea, paquetes de aprendizaje independiente, doble inscripción y cursos de Educación Técnica y Profesional (CTE). Los estudiantes se colocan en un curso basado en los créditos previos obtenidos, las puntuaciones de evaluación y los intereses profesionales, cuando sea aplicable. Los estudiantes tendrán la oportunidad de obtener certificaciones y reconocimientos dentro de cada trayectoria de CTE de la escuela secundaria; sin embargo, obtener una certificación o reconocimiento no es un requisito para la graduación.

Los estudiantes que se inscriban en Learn4Life High School-Charleston en su primer año, y que hayan recibido créditos de HS en la escuela intermedia, deberán mostrar una transcripción u otros documentos que demuestren la finalización satisfactoria del curso de contenido de la escuela secundaria o equivalente, y el crédito otorgado por la escuela anterior. Los cursos de escuela secundaria en la transcripción deben ser cursos aprobados para los grados 9-12 en el estado de Carolina del Sur o su equivalente.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y HONORES

Learn4Life High School-Charleston ofrece dos ceremonias de graduación: una en primavera y otra en otoño, para nuestros estudiantes graduados. Las ceremonias de graduación celebran a los estudiantes que han culminado sus estudios de secundaria durante el año. Learn4Life High School-Charleston también invita a los estudiantes graduados a ser considerados candidatos para dar un discurso durante la ceremonia de graduación. Se notificará a los estudiantes sobre su estado de graduación y se les pedirá que se comprometan a completar satisfactoriamente la carga de cursos para ser elegibles para la graduación. Se proporcionará información al estudiante y a los padres sobre los detalles de la graduación y otros requisitos ceremoniales.

PLAN INDIVIDUALIZADO DE GRADUACIÓN (IGP)

El **Plan Individualizado de Graduación (Individual Graduation Plan – IGP)** es un requisito del Estado de Carolina del Sur que debe completarse cada año entre un **consejero escolar certificado**, el estudiante y el padre, madre o tutor. El consejero escolar programará anualmente una reunión del IGP con el estudiante y su familia para analizar la planificación posterior a la escuela secundaria, el progreso hacia el cumplimiento de los requisitos de graduación y los intereses profesionales del estudiante.

- **Todos los estudiantes** (tanto aquellos que siguen un programa para obtener un diploma como aquellos que no lo hacen, incluidos los estudiantes que participan en evaluaciones alternativas) deben completar un **Plan Individualizado de Graduación (IGP)**.
- El **IGP** alineará las metas profesionales del estudiante y su plan de estudios con la sección de consideraciones postsecundarias de su **Programa de Educación Individualizado (IEP)**, cuando corresponda.
- El **IGP** deberá ser aprobado por un **consejero escolar certificado** y por los padres, tutores o las personas designadas por ellos para actuar en su representación.
- En la medida de lo posible, todos los estudiantes con un-IEP deberán programar sus reuniones del **IGP** durante el mismo período en que se llevan a cabo las conferencias de IGP para los demás estudiantes. Se recomienda que las reuniones del **IEP** y del **IGP** se programen de manera conjunta o consecutiva (una inmediatamente después de la otra), siempre que sea posible.

POLÍTICA DE CLASIFICACIÓN ACADÉMICA (CLASS RANK)

I. Propósito

Learn4Life High School–Charleston está comprometida con el reconocimiento de la excelencia académica, al mismo tiempo que brinda oportunidades equitativas a los estudiantes que desean continuar su educación después de la escuela secundaria.

Como **Campus de Educación Alternativa (Alternative Education Campus – AEC)**, Learn4Life atiende a estudiantes cuyas trayectorias educativas con frecuencia han sido interrumpidas debido a circunstancias que incluyen, entre otras:

- Deficiencias en la obtención de créditos.
- Abandono escolar previo.
- Condición de estudiante con mayor edad y menor cantidad de créditos de los correspondientes a su grado.
- Responsabilidades familiares.
- Obligaciones laborales.
- Falta de vivienda o inestabilidad habitacional.
- Participación en el sistema de justicia juvenil.
- Desafíos médicos o de salud mental.
- Otras barreras significativas para el éxito educativo.

Debido a que muchos graduados de Learn4Life continúan sus estudios en institutos técnicos, colegios comunitarios, universidades de cuatro años, programas de aprendizaje, o ingresan al servicio militar, esta política establece un método **justo, uniforme y transparente** para determinar la clasificación académica, en cumplimiento con los requisitos del **Departamento de Educación de Carolina del Sur (SCDE)** para la elegibilidad de becas estatales.

II. Autoridad

Esta política se adopta de conformidad con:

- La **Política Uniforme de Calificaciones de Carolina del Sur**.
- La **Escala Uniforme de Calificaciones de Carolina del Sur**.
- Las directrices del **Departamento de Educación de Carolina del Sur (SCDE)** relacionadas con la clasificación académica.
- Los requisitos estatales para la elegibilidad de becas financiadas mediante la lotería estatal.
- Las disposiciones legales aplicables a los **Campus de Educación Alternativa (AEC)**.

III. Principios

Learn4Life considera que la clasificación académica debe:

- Reconocer el logro académico sostenido.
- Brindar a los estudiantes acceso a oportunidades de becas.
- Reflejar el rendimiento académico obtenido conforme a las normas de evaluación del Estado de Carolina del Sur.
- Tener en cuenta el modelo educativo particular de una escuela secundaria de educación alternativa.

La clasificación académica **nunca** se utilizará para perjudicar a un estudiante debido a:

- fracasos académicos anteriores;
- interrupciones en su trayectoria escolar; o
- retrasos en su graduación ocurridos antes de matricularse en Learn4Life High School–Charleston.

IV. Estudiantes Elegibles para la Clasificación Académica

Se incluirá en la clasificación académica a los estudiantes que:

1. Obtengan un **Diploma de Escuela Secundaria del Estado de Carolina del Sur** otorgado por Learn4Life High School–Charleston.
2. Cumplan con todos los requisitos de graduación establecidos por el Estado de Carolina del Sur.
3. Hayan obtenido suficientes cursos registrados en su expediente académico para establecer un **promedio acumulativo (GPA)** conforme a la Escala Uniforme de Calificaciones de Carolina del Sur.

Los estudiantes que completen los requisitos de graduación pero **no** reciban un diploma de escuela secundaria de Carolina del Sur **no** recibirán una clasificación académica.

V. Cohorte para la Clasificación Académica

Debido a que Learn4Life atiende a estudiantes que se gradúan conforme a calendarios individualizados, la clasificación académica se realizará **únicamente** entre los estudiantes que se gradúen dentro de la misma cohorte correspondiente a ese año escolar.

Para los fines de esta política, la **cohorte de graduación** estará integrada por todos los estudiantes oficialmente aprobados para graduarse durante las ceremonias de **otoño y primavera** del mismo año académico.

Este enfoque refleja el modelo de inscripción continua y ritmo de aprendizaje flexible de Learn4Life, al mismo tiempo que garantiza una comparación equitativa entre los estudiantes que se gradúan.

VI. Cálculo de la Clasificación Académica

La clasificación académica se basará **exclusivamente** en el **promedio acumulativo de calificaciones (GPA)** del estudiante, calculado conforme a la **Escala Uniforme de Calificaciones de Carolina del Sur**.

El GPA incluirá únicamente:

- Los cursos con **unidades Carnegie** aprobados por el Estado;
- Los créditos transferidos aceptados de conformidad con los reglamentos del **Departamento de Educación de Carolina del Sur (SCDE)**; y
- Los cursos con ponderación autorizada por la **Escala Uniforme de Calificaciones de Carolina del Sur**.

Learn4Life High School–Charleston **no asignará ponderación adicional** a ninguna calificación o curso.

VII. Créditos Transferidos

Debido a que Learn4Life High School–Charleston atiende a una población estudiantil con alta movilidad, los créditos transferidos se manejarán de la siguiente manera:

A. Las calificaciones obtenidas en escuelas públicas de Carolina del Sur serán aceptadas de conformidad con las políticas del **SCDE**.

B. Las calificaciones obtenidas en escuelas privadas acreditadas, escuelas chárter, escuelas virtuales, escuelas militares, programas de educación en el hogar (*homeschool*) o escuelas de otros estados serán convertidas de acuerdo con los procedimientos de transferencia establecidos por el **SCDE**.

C. Solo los cursos aceptados para cumplir con los requisitos de graduación serán incluidos en el cálculo del GPA.

D. Los cursos de recuperación de créditos recibirán la misma ponderación establecida por los reglamentos del **SCDE**.

VIII. Momento del Cálculo de la Clasificación Académica

La clasificación académica oficial se calculará:

- Después de que se hayan registrado las calificaciones finales;
- Después de verificar que el estudiante cumple con todos los requisitos para graduarse; y
- Antes de la emisión de las transcripciones académicas finales.

Cuando sea necesario para verificar la elegibilidad para becas, la escuela podrá emitir clasificaciones académicas **no oficiales** durante el año escolar.

IX. Empates

Los estudiantes que obtengan el mismo **promedio acumulativo (GPA)** compartirán la misma posición en la clasificación académica.

Las posiciones siguientes se ajustarán en consecuencia.

Ejemplo:

- Clasificación 1
- Clasificación 1
- Clasificación 3

No se utilizarán procedimientos adicionales para desempatar a los estudiantes.

X. Valedictorian y Salutatorian

Debido a que Learn4Life High School–Charleston es un **Campus de Educación Alternativa (AEC)** con un modelo de aprendizaje individualizado y matrícula continua, el reconocimiento de **Valedictorian** y **Salutatorian** se determinará con base en la **cohorte de graduación**, y no conforme a la cohorte tradicional de noveno grado (9GR).

Además, Learn4Life High School–Charleston reconocerá la excelencia académica mediante las siguientes distinciones:

- **Máximos Honores Académicos**
- **Altos Honores Académicos**
- **Honores Académicos**

- **Reconocimiento Académico del Director**
- **Reconocimiento por Preparación Profesional**
- **Reconocimiento por Preparación Universitaria**

Este enfoque refleja la misión de la escuela y, al mismo tiempo, garantiza el cumplimiento de los requisitos estatales para la elegibilidad de becas.

XI. Reporte para Becas

Learn4Life High School–Charleston incluirá la siguiente información en las transcripciones oficiales y en toda la documentación requerida para becas e instituciones de educación superior:

- Promedio acumulativo (GPA);
- Clasificación académica oficial;
- Tamaño de la clase graduanda; y
- Fecha de graduación.

Esta información podrá ser reportada a:

- La **Comisión de Educación Superior de Carolina del Sur**;
- Institutos técnicos;
- Colegios y universidades; y
- Organizaciones administradoras de becas.

XII. Estudiantes con Matrícula Interrumpida

Un estudiante **no será excluido** de la clasificación académica por haber:

- Abandonado previamente la escuela;
- Sido transferido desde otro distrito escolar;
- Experimentado una situación de falta de vivienda;
- Asistido a varias escuelas;
- Participado en un programa de educación alternativa o en un centro asociado de inscripción; o
- Recuperado créditos académicos.

Todos los estudiantes serán clasificados **únicamente** con base en el GPA calculado conforme a los reglamentos del Estado de Carolina del Sur.

Esta disposición refleja el compromiso de Learn4Life High School–Charleston con la **equidad educativa** y las **oportunidades de segunda oportunidad**.

XIII. Confidencialidad

La información relacionada con la clasificación académica solo podrá divulgarse a:

- El estudiante;
- El padre, madre o tutor, cuando corresponda;
- Instituciones de educación postsecundaria;
- Organizaciones que administren becas; y
- Agencias autorizadas por la ley.

Learn4Life High School–Charleston **no publicará** las clasificaciones académicas de manera pública.

XIV. Apelaciones

Todo estudiante podrá apelar el cálculo de su clasificación académica presentando una solicitud **por escrito** al Director dentro de los **diez (10) días escolares** siguientes a la notificación oficial de su clasificación.

Las apelaciones podrán referirse únicamente a:

- Errores en la transcripción académica;
- Errores en el cálculo del GPA;
- Discrepancias relacionadas con créditos transferidos; o
- Errores administrativos o de captura.

Las apelaciones **no podrán impugnar el contenido de esta política.**

La decisión del Director será definitiva.

¿QUIÉNES SE INSCRIBEN EN LEARN4LIFE HIGH SCHOOL–CHARLESTON?

Los estudiantes se inscriben en Learn4Life High School–Charleston por diversas razones. La mayoría dejó la escuela antes de graduarse y ahora busca una nueva oportunidad para alcanzar sus metas. Algunos descubren que la instrucción personalizada y el horario flexible se adaptan mejor a sus necesidades que una escuela tradicional. Otros vienen para recuperar créditos y luego regresar a su escuela de origen, mientras que algunos solo necesitan completar unas pocas clases para graduarse.

Learn4Life High School–Charleston también brinda apoyo y orientación a estudiantes que trabajan o que buscan empleo. Nuestro compromiso es atender las necesidades individuales de cada estudiante y ayudarlo a alcanzar el éxito académico.

Usted puede beneficiarse de Learn4Life High School–Charleston si:

- Ha dejado de asistir a la escuela.
- Aún no se ha graduado de la escuela secundaria.
- Tiene responsabilidades propias de la vida adulta.
- Aprende mejor mediante un modelo de aprendizaje personalizado o estudio independiente.
- Necesita recuperar créditos para graduarse.
- Tiene conflictos de horario que le impiden asistir a una escuela tradicional.
- Está interesado en graduarse antes de lo previsto.
- Prefiere un entorno educativo más pequeño o necesita un ambiente con mayor atención individualizada.

Grados Atendidos Y Límites De Edad

Learn4Life High School–Charleston atiende a estudiantes de **9.º a 12.º grado**, entre los **14 y los 21 años de edad**.

Los estudiantes de 12.º grado que cumplan 21 años mientras estén matriculados podrán permanecer inscritos hasta el final de ese año escolar.

PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN

Los estudiantes pueden presentar una solicitud de inscripción durante todo el año.

Una vez confirmada la elegibilidad, deberán entregar toda la documentación requerida antes de completar el proceso de inscripción, incluyendo:

- Registro de vacunación;
- Transcripción académica actualizada;
- Comprobante de domicilio; y
- Los demás formularios requeridos para la inscripción.

Learn4Life High School–Charleston acepta estudiantes durante todo el año escolar, del **1 de julio al 30 de junio**, para el año escolar en curso o para el siguiente, según corresponda.

La escuela solicitará los expedientes académicos y disciplinarios oficiales del estudiante a la escuela donde estuvo inscrito anteriormente.

Antes de comenzar clases, el estudiante y su padre, madre o tutor deberán participar en el proceso de orientación escolar.

Sorteo

Tiempo y Aviso

Según lo indicado por la carta de Learn4Life High School-Charleston, cuando el número de solicitudes excede la capacidad, Learn4Life-Charleston implementará un sorteo de acuerdo con el Código de Carolina del Sur Anotado, Sección 59-40-50, para determinar la inscripción de estudiantes. Un sorteo es un proceso de selección aleatoria que determina el orden de inscripción de los solicitantes. El sorteo se llevará a cabo dentro de los 30 días posteriores a la fecha de cierre del período de solicitud. Los padres y/o tutores de todos los solicitantes afectados serán notificados de la fecha en que se llevará a cabo el sorteo.

Proceso

El sorteo se llevará a cabo mediante un software de selección de lotería. Debido a la designación de Learn4Life High School-Charleston como Campus de Educación Alternativa (AEC, por sus siglas en inglés), el sorteo de inscripción se ponderará para los estudiantes clasificados como "de alto riesgo" de acuerdo con el Código de Carolina del Sur 59-40-111(A)(3)(a)-(I). El director o su designado llevará a cabo el sorteo computarizado. Esto garantiza que la lista de admisiones y la lista de espera *se seleccionen de manera aleatoria*.

Procedimientos

El sorteo se pausará momentáneamente después de que el sorteo computarizado llene todos los asientos disponibles permitidos por el límite de inscripción. Luego, el sorteo continuará y los estudiantes seleccionados al azar se utilizarán para crear una lista de espera. A medida que haya espacio disponible, se llamará a los solicitantes en la lista de espera en el orden en que fueron seleccionados, comenzando con el estudiante seleccionado primero.

Lista de Espera

El registro de admisión incluirá a los estudiantes cuyos nombres fueron sorteados en el orden del sorteo igual al número de plazas disponibles para la inscripción. Los nombres restantes compondrán la lista de espera según el número de lotería de los estudiantes.

Lista de Espera para un Solo Año

No hay proceso de apelación cuando a un solicitante se le niega la admisión debido a los resultados del sorteo. La

aceptación en la escuela, ya sea a través de la inscripción estándar o del sorteo, no se puede posponer para otro año.

Proceso de Apelación Estudiantil

En caso de que un solicitante crea que se le negó la admisión por motivos distintos a los resultados de un sorteo, el estudiante puede apelar la negación al patrocinador de la escuela, el Distrito Escolar Público Charter de Carolina del Sur (SCPCSD, por sus siglas en inglés). La apelación debe ser por escrito y declarar los motivos en los que se basa la apelación, y la apelación por escrito debe ser proporcionada tanto al SCPCSD como a la escuela. La decisión tomada por el SCPCSD será vinculante para el estudiante y la escuela según la Sección 59-40-50(C)(1) del Código Anotado de Carolina del Sur.

Composición Racial

Learn4Life—Charleston sirve a estudiantes a nivel estatal y se esfuerza por reflejar la composición racial del SCPCSD. La composición racial no es un factor en la colocación del sorteo.

REQUISITOS DE VACUNACIÓN

Todos los estudiantes deberán cumplir con los requisitos de vacunación establecidos por el Estado de Carolina del Sur.

Los registros de vacunación deberán presentarse antes del inicio de clases, salvo en aquellos casos en que la legislación estatal permita una excepción válida.

Exenciones de Vacunación

Exención Médica

La sección de Exención Médica del Certificado de Vacunación de SC solo debe completarse cuando un niño tiene una razón médica permanente o temporal para la exclusión de la recepción de vacuna(s). La sección de Exención Médica debe ser completada por un médico con licencia (MD o DO) o su representante autorizado (por ejemplo, Asistente de Médico o Enfermero Registrado de Práctica Avanzada). Para las exenciones médicas temporales, se documenta una fecha de vencimiento en el futuro cuando sean necesarias las próximas vacunas.

Exención Religiosa

Se puede otorgar una exención religiosa a cualquier estudiante cuyos padres, padre, tutor o persona en lugar de los padres firme la sección correspondiente del Certificado de Exención Religiosa de Carolina del Sur, indicando que una o más vacunas entran en conflicto con sus creencias religiosas. El Certificado de Exención Religiosa de Carolina del Sur solo se puede obtener en un departamento de salud de DHEC. El padre o tutor debe firmar el formulario de DHEC en presencia de un notario.

Excepciones Especiales

La escuela puede emitir un Certificado de Exención Especial de SC firmado por el director para estudiantes que estén esperando la llegada de registros médicos o que no hayan podido obtener vacunas o documentación de vacunas recibidas previamente. Esta exención es válida solo por 30 días calendario para la inscripción actual y solo se puede emitir una vez. Al vencimiento del Certificado de Exención Especial, el estudiante debe presentar un Certificado de Vacunación de SC válido, un Certificado de Exención Médica de SC válido o un Certificado de Exención Religiosa de SC válido

Estudiantes que no Cumplen con los Requisitos

Los estudiantes que no cumplen con las pautas estatales pueden ser excluidos de la escuela hasta que se cumplan los requisitos. Los estudiantes que hayan estado expuestos a una enfermedad contagiosa para la cual no han sido vacunados pueden ser excluidos de la escuela a discreción de la escuela. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos estatales serán remitidos a su médico o departamento de salud local. La escuela proporcionará a las familias un aviso por escrito indicando qué dosis faltan.

ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE FALTA DE VIVIENDA

De conformidad con la **Ley McKinney-Vento**, los estudiantes que carezcan de una vivienda fija, regular y adecuada tienen derecho a ser inscritos inmediatamente, incluso cuando no puedan presentar algunos de los documentos normalmente requeridos para la inscripción.

La escuela colaborará con las familias para obtener la documentación necesaria después de la inscripción y garantizará que estos estudiantes tengan acceso a todos los programas y servicios disponibles.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

Learn4Life High School-Charleston está comprometida a proporcionar un entorno seguro de trabajo y aprendizaje donde todas las personas tengan igual acceso y oportunidades. Learn4Life High School-Charleston no discrimina por motivos de raza, sexo, género, identidad de género, religión, color, origen nacional, edad, discapacidad o condición de veterano en la provisión de oportunidades y beneficios educativos, en cumplimiento con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972.

Learn4Life High School-Charleston cumple con todas las disposiciones de la ley federal relacionadas con estudiantes con discapacidades, incluyendo, entre otras, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) y la Ley de Mejora de la Educación de Individuos con Discapacidades de 2004 (IDEA).

Learn4Life High School-Charleston no tolera el acoso de ningún tipo, incluyendo discriminación, intimidación o bullying, incluyendo el ciberacoso sexual, por parte de cualquier empleado, contratista independiente u otra persona con la que Learn4Life High School-Charleston haga negocios, o cualquier otro individuo, estudiante o voluntario. Esto se aplica a todos los empleados, estudiantes o voluntarios y relaciones, independientemente del cargo, género u otras características. Learn4Life High School-Charleston investigará de manera pronta y exhaustiva cualquier queja de acoso y tomará las medidas correctivas apropiadas, si es necesario.

ESTUDIANTES, PADRES, TUTORES: CONOZCAN SUS DERECHOS

Su Hijo tiene derecho a una educación pública gratuita

- Todos los niños en los Estados Unidos tienen derecho a una educación pública gratuita. La Constitución requiere que todos los estudiantes tengan igual oportunidad educativa sin importar su estatus migratorio ni el estatus migratorio de los padres o tutores de los estudiantes.

Información requerida para la inscripción escolar

Al inscribir a un niño, las escuelas deben aceptar una variedad de documentos del padre o tutor del estudiante para demostrar la edad o residencia del niño. Nunca tiene que proporcionar información sobre el estatus de ciudadanía/inmigración para inscribir a su hijo en la escuela. Además, nunca tiene que proporcionar un número de Seguro Social para inscribir a su hijo en la escuela. **Información Personal Confidencial**

- Las leyes federales y estatales protegen los registros educativos de los estudiantes y la información personal. Estas leyes generalmente requieren que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de los padres o tutores antes de divulgar información del estudiante, a menos que la divulgación sea para fines educativos, ya

sea de dominio público, o en respuesta a una orden judicial o citación.

- Algunas escuelas recopilan y proporcionan públicamente la "información básica del directorio" de los estudiantes. Si lo hacen, cada año, la escuela de su hijo debe proporcionar a los padres/tutores un aviso por escrito sobre la política de información del directorio de la escuela y informarles sobre la opción de negarse a la divulgación de la información de su hijo en el directorio.

Planes de Seguridad Familiar en caso de Detención o Deportación

- Tiene la opción de proporcionar a la escuela de su hijo información de contacto de emergencia, incluyendo la información de contactos secundarios, para identificar a un tutor adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo en caso de que sea detenido o deportado.
- Tiene la opción de completar una Petición para el Nombramiento de un Tutor Temporal de la Persona, lo que puede permitir a un adulto de confianza la autoridad para tomar decisiones educativas y médicas para su hijo.

Derecho a Presentar una Queja

- Su hijo tiene el derecho de reportar un crimen o presentar una queja a la escuela si es discriminado, acosado, intimidado o agredido debido a su nacionalidad, etnicidad o estatus migratorio real o percibido.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

Learn4Life High School–Charleston mantiene altos estándares académicos para garantizar que todos los estudiantes desarrollen los conocimientos, las habilidades y las competencias necesarias para graduarse y prepararse para la educación superior, la formación técnica, el empleo o el servicio militar.

Los estudiantes son responsables de participar activamente en su aprendizaje, completar el trabajo asignado y cumplir con las expectativas académicas establecidas para cada curso.

Cursos Ofrecidos

Nuestras clases consisten en un currículo básico, educación técnica profesional y materias optativas desarrolladas para asegurar continuamente que todas las áreas de contenido estén impregnadas con contenido de preparación para la universidad y la carrera profesional. Los estudiantes tendrán sus expedientes académicos evaluados y tomarán pruebas de evaluación para determinar el nivel adecuado de instrucción. El orden en que se ofrece la instrucción se realiza intencionalmente para maximizar el aprendizaje. Los cursos de intervención, como Read 180 o Math 180, serán obligatorios para los estudiantes que necesiten apoyo académico adicional en las bases de Artes del Lenguaje Inglés y Matemáticas, según lo determinado por las evaluaciones del distrito. Learn4Life High School-Charleston ofrece las clases básicas requeridas necesarias para cumplir con todos los estándares estatales y los requisitos de graduación, de acuerdo con la ley del estado de Carolina del Sur. Para los estudiantes de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL), Learn4Life High School-Charleston administrará una evaluación de competencia en el idioma inglés y la comunicación por escrito será proporcionada por Learn4Life High School-Charleston para notificar al padre/tutor cuando su estudiante haya sido identificado como estudiante de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL). Esta notificación también describe el programa de desarrollo del idioma de la escuela, lo que permite al padre/tutor tomar una decisión informada sobre la mejor opción de programa para su estudiante que está aprendiendo inglés. Learn4Life High School-Charleston proporciona tutoría, instrucción de lectura especializada y/o apoyo académico enfocado en habilidades según el Plan Individual de Desarrollo del Idioma Inglés (IELDP) del estudiante.

POLÍTICA PARA AGREGAR O DAR DE BAJA CURSOS

Las solicitudes para agregar o dar de baja un curso deberán realizarse con la aprobación del maestro, el consejero escolar y la administración, cuando corresponda.

Al evaluar una solicitud, la escuela considerará factores como:

- El progreso académico del estudiante;
- Los requisitos de graduación;
- La disponibilidad de cursos;
- El impacto sobre el Plan Individualizado de Graduación (IGP); y
- Otras circunstancias académicas relevantes.

Los cambios de curso podrán afectar el progreso hacia la graduación y deberán realizarse dentro de los plazos establecidos por la escuela.

EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA (CTE)

Learn4Life High School–Charleston ofrece oportunidades de **Educación Profesional y Técnica (Career and Technical Education – CTE)** para ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades académicas, técnicas y laborales que les permitan prepararse para carreras de alta demanda.

Los cursos CTE pueden brindar oportunidades para:

- Obtener certificaciones reconocidas por la industria;
- Explorar diferentes trayectorias profesionales;
- Desarrollar habilidades prácticas relacionadas con el empleo; y
- Prepararse para la educación postsecundaria y la fuerza laboral.

La participación en programas CTE puede variar según la disponibilidad de cursos y los requisitos de elegibilidad.

Guías de Áreas Profesionales (Career Clusters)

Los **clústeres profesionales** reconocidos a nivel nacional están representados por estos documentos específicos de Carolina del Sur. Estas guías apoyan los esfuerzos del personal de orientación escolar, especialistas en carreras, estudiantes y padres de familia en la toma de decisiones sobre la selección de cursos y las opciones profesionales.

Se recomienda utilizar las **16 ediciones de *Pathways to Success*** que han sido desarrolladas para los estudiantes de Carolina del Sur, cada una de las cuales se centra en uno de los 16 clústeres profesionales del estado, como parte de su programa local de preparación para la carrera profesional.

Guías de Clústeres Profesionales

- Agricultura, Alimentación y Recursos Naturales
- Arquitectura y Construcción
- Artes, Tecnología Audiovisual y Comunicaciones
- Administración y Gestión Empresarial
- Educación y Capacitación
- Guía para Educadores
- Finanzas
- Gobierno y Administración Pública
- Ciencias de la Salud
- Hospitalidad y Turismo
- Servicios Humanos
- Tecnología de la Información (TI)
- Seguridad Pública, Correccionales y Protección
- Manufactura
- Mercadotecnia

- Kit de Herramientas para Especialistas en Desarrollo Profesional del Departamento de Educación de Carolina del Sur (SCDE)
- Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM)
- Transporte, Distribución y Logística

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE PRUEBAS

Según el Código Ann. Regs. 43-100 de Carolina del Sur (2015), "Cada junta escolar local debe desarrollar y adoptar una política de seguridad de pruebas del distrito. La política debe prever la seguridad de los materiales durante todo el período (antes, durante o después de la prueba) en que los materiales estén en el distrito y/o en las escuelas dentro de ese distrito. La política debe abordar la seguridad de las evaluaciones en papel, en línea y personalizadas." En este caso, "distrito" se refiere a la escuela autónoma.

Learn4Life High School-Charleston publica esta política de seguridad de pruebas, de acuerdo con el requisito estatal, para mantener la integridad de sus evaluaciones y ayudar con la implementación y el cumplimiento de las prácticas de seguridad de pruebas. El Coordinador de Pruebas de la Escuela, los administradores escolares y el personal de pruebas son responsables de seguir estos procedimientos y garantizar que el personal y los estudiantes estén al tanto y sigan dichos procedimientos. Es la responsabilidad legal del director, el Coordinador de Pruebas de la Escuela u otro personal de pruebas hacer cumplir la seguridad de los materiales de prueba a todo el personal que recibe los materiales y posteriormente. Solo el personal de pruebas y otros calificados como parte del proceso de pruebas pueden tener acceso a cualquier material de prueba.

Seguridad de los Materiales de Prueba:

Todos los materiales de prueba deben mantenerse seguros. Esto incluye, pero no se limita a, versiones informatizadas de pruebas, cuadernillos de prueba, hojas de respuestas, manuales del administrador de pruebas (TAMs) y otros materiales relacionados con la prueba (papel de borrador, boletos de prueba, etc.). La entrega de pruebas debe coordinarse con el Coordinador de Pruebas de la Escuela y el personal que recibe el correo. Los materiales de prueba deben asegurarse e inventariarse inmediatamente, informando la entrega al Coordinador de Pruebas de la Escuela lo antes posible.

Personal Autorizado

No se debe permitir el acceso a los materiales de prueba a personal no autorizado, ya sean versiones en línea o en papel-lápiz, para pruebas a nivel de distrito y estatal. Los procedimientos de seguridad para pruebas informatizadas y cuadernillos de prueba en papel deben mantenerse al mismo nivel. El personal de pruebas debe permanecer en la sala de pruebas durante toda la sesión de prueba para garantizar que todos sigan todas las reglas de prueba. El personal de pruebas debe asegurarse de seguir todas las instrucciones de administración de pruebas según lo dictado en el Manual de Administración de Pruebas.

Pruebas Electrónicas/En Línea

Las pruebas en línea se llevarán a cabo en un área de prueba designada, bajo la supervisión de un supervisor capacitado (miembro del personal). Todos los materiales de prueba (boletos de prueba, credenciales de inicio de sesión, papel de borrador, etc.) deben ser recogidos después de cada sesión de prueba. Los estudiantes que no están realizando la prueba no deben ingresar a la sala de pruebas/área de pruebas durante el tiempo de prueba designado. Además, los estudiantes que están realizando la prueba no deben poseer ni usar dispositivos electrónicos de ningún tipo durante la prueba.

Cuadernillos de Prueba en Papel

Los cuadernillos de prueba en papel y los materiales de prueba relacionados deben mantenerse siempre en un almacenamiento cerrado con llave cuando no estén en uso. Antes de la distribución de los cuadernillos de prueba, el administrador de la prueba debe contabilizar todos los cuadernillos de prueba a través de un proceso de registro de salida/entrada para fines de seguimiento. A medida que los examinados terminan una prueba, deben poner su hoja de respuestas dentro de su cuadernillo de prueba y esperar hasta la conclusión de la sesión de prueba. El administrador

debe asegurarse de que se devuelvan todos los cuadernillos de prueba antes de que alguien salga de la instalación de pruebas.

Confidencialidad

Ningún material de prueba o ítem de prueba puede utilizarse en ninguna forma, publicada o no publicada, como herramienta para preparar a los examinados para el proceso de prueba. Los materiales de prueba nunca pueden servir como pruebas de práctica en ninguna capacidad o para ningún propósito. Los ítems de prueba no pueden revisarse, discutirse ni explicarse a nadie en ningún momento. El Coordinador de Pruebas de la Escuela almacenará, eliminará, empacará y devolverá los materiales de prueba por correo de acuerdo con cada regulación de prueba establecida por la agencia de pruebas (SCDE, College Board, distrito local, etc.).

Infracción de Derechos de Autor

No se pueden duplicar, fotocopiar ni reproducir de ninguna manera los materiales de prueba. La ley federal de derechos de autor prohíbe la reproducción y el uso no autorizados de materiales de prueba con derechos de autor. Todo el personal de pruebas debe ser capacitado de acuerdo con y adherirse a las estipulaciones de capacitación delineadas por la agencia de pruebas. Learn4Life High School-Charleston se reserva el derecho de tomar las medidas adecuadas para rectificar la violación de su política de seguridad de pruebas.

Violación de la Polica Estudiantil

Los estudiantes que violen intencionada y conscientemente la política de seguridad de pruebas recibirán consecuencias, que pueden incluir la suspensión fuera de la escuela. Se notificará a los padres sobre la violación, y se aplicarán las consecuencias adecuadas. Además, las violaciones de las pruebas se informarán de acuerdo con las regulaciones establecidas por la agencia de pruebas.

MATRÍCULA DUAL (DUAL ENROLLMENT)

Learn4Life High School-Charleston apoya la participación de estudiantes elegibles en programas de **Matrícula Dual**, que les permiten obtener simultáneamente créditos de escuela secundaria y créditos universitarios.

La participación dependerá de:

- Los requisitos de admisión de la institución de educación superior.
- El rendimiento académico del estudiante.
- La disponibilidad del programa.
- La aprobación de la escuela y de la institución participante.

Los estudiantes interesados deberán reunirse con su consejero escolar para revisar los requisitos, plazos y oportunidades disponibles.

Información Adicional sobre la Inscripción Dual:

- Un curso universitario de 3 horas semestrales se transfiere como una unidad de crédito hacia la graduación de la escuela secundaria.
- Se puede agregar un punto de calidad al peso de CP (College Preparatory) para cursos de crédito dual que son aplicables a grados de bachillerato, grados asociados o programas de certificación que conducen a una credencial de la industria ofrecida por instituciones acreditadas según los acuerdos de articulación establecidos por el distrito (ver Regulación SBE 43-234, Programa Definido, Grados 9-12, y Regulación 43-259, Requisitos de Graduación).
- Los costos de matrícula y cualquier otra tarifa universitaria (inscripción, libros, equipo, etc.) son responsabilidad del estudiante individual y sus padres o tutores legales. Los estudiantes elegibles para recibir almuerzo

gratuito/reducido pueden solicitar oportunidades de becas y ayuda económica a la oficina del programa de escuela secundaria de Trident Technical College.

- Los estudiantes deben trabajar con el consejero escolar para determinar los cursos apropiados que se alineen con una trayectoria profesional o universitaria, según el Plan Individual de Aprendizaje (IGP) del estudiante.
- El director tomará la decisión final sobre la elegibilidad para participar en el programa de inscripción dual.

Requisitos Mínimos para Participar en el Programa de Inscripción Dual en Learn4Life High School-Charleston:

- Una ética de trabajo fuerte y responsabilidad demostrada.
- Los estudiantes deben haber obtenido ocho créditos antes de ser considerados para créditos duales.
- Para los estudiantes de último año, los cursos de crédito dual deben completarse y las calificaciones recibidas antes de la graduación.
- Capacidad demostrada para competir a nivel universitario según la estimación del administrador sobre la preparación del estudiante para el curso, su rendimiento académico previo y la adecuación del curso para los objetivos educativos y requisitos de graduación del estudiante.
- Se debe verificar un plan de transporte. Los padres son los únicos responsables del transporte hacia/desde el campus universitario.
- Madurez demostrada y buen comportamiento.

Pasos para Participar en el Programa de Inscripción Dual:

1. El estudiante debe completar una solicitud para el programa de inscripción dual de Learn4Life para indicar su interés.
2. Programar una reunión con el consejero escolar que incluirá a un padre/tutor legal si el estudiante tiene menos de 18 años.
3. Después de ser aceptado en el programa, el estudiante debe aplicar en línea a Trident Technical College y ser aceptado en el programa.
4. Trident requiere puntajes ACT/SAT, o los estudiantes deben tomar el examen Accuplacer para determinar la colocación en el curso.
5. La inscripción en los cursos se realizará después de la aceptación en Trident Technical College. Los estudiantes deben adherirse a los plazos de inscripción y a los plazos de retiro establecidos por Trident Technical College.
6. Al completar los cursos de inscripción dual, el college proporcionará documentación de la nota final a la escuela secundaria en forma de un informe de calificaciones oficial/seguro. Estas calificaciones aparecerán en la boleta de calificaciones y en los expedientes académicos del estudiante.

Grados Aprobados / Grados No Aprobados

Los académicos que toman clases de Doble Matriculación y reciben una calificación no aprobatoria no serán retirados del programa y no se les permitirá continuar en el programa durante el siguiente semestre. La elegibilidad del estudiante debe ser determinada y concedida tanto por el consejero como por el director para volver a ingresar al programa de Doble Matriculación en Learn4Life High School-Charleston. Los cursos no aprobados se agregarán al expediente académico de la escuela secundaria y afectarán negativamente el promedio de calificaciones del estudiante.

CURSOS DE COLOCACIÓN AVANZADA (ADVANCED PLACEMENT – AP)

Learn4Life High School-Charleston ofrece cursos **Advanced Placement (AP)** a través de la plataforma **VirtualSC**.

Estos cursos se ofrecen **sin costo** para los estudiantes elegibles.

Los estudiantes de los grados **9.º al 12.º** interesados en inscribirse deberán hacerlo antes de la fecha límite establecida por **VirtualSC** y trabajar con el consejero escolar para completar el proceso de inscripción.

El consejero escolar establecerá un horario regular de seguimiento para supervisar el progreso académico, brindar apoyo y ayudar a los estudiantes a alcanzar el éxito en los cursos AP.

TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Learn4Life High School–Charleston reconoce que un empleo de medio tiempo puede ofrecer a los estudiantes beneficios importantes, entre ellos:

- Ingresos adicionales;
- Experiencia laboral valiosa;
- Desarrollo de habilidades profesionales; y
- Mayor preparación para la vida después de la escuela secundaria.

Para apoyar a los estudiantes que trabajan, la escuela ofrece un horario flexible con dos opciones de cohorte. Este modelo permite que los estudiantes mantengan un equilibrio entre sus responsabilidades laborales y su progreso académico.

Los estudiantes que trabajen deberán continuar cumpliendo con todas las expectativas académicas y de asistencia establecidas por la escuela.

Asistencia Y Credito

Los estudiantes deben asistir a la escuela diariamente y a tiempo. La asistencia del estudiante se toma diariamente y por período de clase; la falta de asistencia a la escuela se considerará una ausencia, sujeta a las leyes locales de absentismo escolar. La asistencia para los cursos en línea se determina por la finalización del trabajo del curso y el número de minutos registrados en el sistema de cursos en línea (por ejemplo, Edmentum).

Política de Progreso Académico

Learn4Life High School–Charleston es un campus de educación alternativa (AEC) que se dirige a estudiantes que necesitan alcanzar y recuperar créditos académicos, a menudo a un ritmo acelerado para graduarse a tiempo o cerca de su año de graduación original de GR9. Debido a la importancia de que los estudiantes se comprometan a hacer progresos académicos de acuerdo con su plan de aprendizaje individual:

Learn4Life High School–Charleston proporcionará apoyo académico, instrucción individual y en pequeños grupos, tutoría y una guía de ritmo académico a todos los estudiantes. Además, todos los estudiantes recibirán evaluaciones de monitoreo de progreso y tendrán acceso a un consejero escolar y a un maestro asesor.

Los estudiantes que consistentemente no demuestren progresos académicos hacia la graduación serán colocados en probation académica.

- La escuela enviará informes mensuales de progreso a los padres, realizará llamadas telefónicas a los padres por parte de los maestros y enviará notificaciones de ausencias.
- La escuela solicitará una reunión obligatoria entre padres, estudiantes y la escuela, formando un equipo académico integral.
- El equipo Académico Integral identificará metas, estrategias y apoyos adicionales y recursos para apoyar el rendimiento académico de los estudiantes.
- El equipo se reunirá nuevamente 4 semanas después para revisar el progreso del estudiante y el plan de implementación. Si el estudiante no muestra progreso o se niega a utilizar los apoyos/recursos o cumplir con el plan, se referirá a un programa mejor adaptado a las necesidades del estudiante (se retirará de la inscripción en L4L).

Política de Asistencia y Ausentismo

Los estudiantes deben asistir a la escuela a tiempo todos los días. El horario de inicio depende del cohorte seleccionado, AM (8:00 AM-12:00 PM) o PM (12:15-4:15 PM). Se espera una asistencia diaria constante para que los estudiantes puedan progresar académicamente. Los estudiantes no pueden acumular diez (10) o más días consecutivos de ausencias injustificadas en un año escolar, o serán dados de baja de la inscripción.

Ausencias justificadas:

- Fallecimiento o enfermedad grave de un miembro de la familia
- Feriado religioso u otra excusa religiosa
- Citas médicas programadas
- Circunstancias familiares atenuantes
- Otras ausencias aprobadas por el director con anticipación
- El estudiante se quedó dormido o simplemente se quedó en casa.
- Faltar a la escuela sin permiso
- El estudiante decide salir de la escuela debido a comportamiento, no cumplir con las expectativas o frustración.
- Horario de trabajo; nuestro modelo es flexible para permitir un horario de trabajo opuesto al tiempo del cohorte.
- Enfermedad del estudiante u otras complicaciones de salud

Ausencias injustificadas:

Los padres deben contactar a la escuela cuando sus estudiantes estén ausentes y completar un formulario de excusa de ausencia. Las notas deben entregarse lo antes posible, o la nota puede no ayudar a que la ausencia cuente como justificada. Si no contacta a la escuela de su hijo sobre la ausencia antes de la fecha designada, será una ausencia injustificada sin importar el motivo. El director tiene la decisión final en todos los asuntos relacionados con la asistencia. Los días perdidos debido a una función escolar aprobada se cuentan como ausencias relacionadas con la escuela. Todas las ausencias de tres días o más deben ser aprobadas previamente por el director.

Por favor, entregue todas las notas de excusa en la recepción o utilizando el formulario en línea.

Excusas

Dentro de una semana después de regresar a la escuela, los estudiantes deben presentar una excusa escrita o completar un formulario de ausencia en línea en la recepción explicando la ausencia, firmado por los padres o tutores, y acompañado, si corresponde, por una declaración del médico. Si los estudiantes no lo hacen, la ausencia se considerará injustificada. La excusa debe contener la siguiente información:

- Fecha en que se escribió la excusa.
- Motivo de la ausencia.
- Fecha de la ausencia.
- Número de teléfono donde se pueda contactar a los padres o tutores.

Nota: La asistencia se toma por período de clase; por lo tanto, el registro de entrada o salida puede causar una variación en el número de ausencias en clases individuales.

Asistencia Académica

Cuando un estudiante acumula 3 ausencias no excusadas/injustificadas, se iniciará el proceso de ausentismo escolar. La escuela trabajará con la familia para crear un Plan de Apoyo a la Asistencia para ayudar al estudiante a evitar ausencias adicionales. La escuela hará todo lo posible para desarrollar estrategias e intervenciones que apoyen la asistencia positiva del estudiante. Se requiere que el estudiante y los padres participen en el Plan de Apoyo a la Asistencia. No hacerlo resultará en ausencias continuas que tendrán un impacto negativo en el rendimiento académico del estudiante. Las ausencias injustificadas continuas equivalentes a 5 días se consideran ausencias habituales y pueden resultar en una

remisión al Departamento de Servicios Sociales. Las ausencias adicionales, más de 7, se consideran ausencias crónicas y pueden resultar en una remisión a los tribunales de familia.

Política de Asistencia y Ausentismo

El Código de Ley de SC 59-65-10 establece: "La Ley de Asistencia Obligatoria de Carolina del Sur requiere que un padre o tutor exija a su hijo asistir regularmente a una escuela pública o privada o jardín de infantes de este Estado, aprobado por la Junta de Educación del Estado, una escuela miembro de la Asociación de Escuelas Independientes de Carolina del Sur, una escuela miembro de la Asociación de Escuelas Cristianas de Carolina del Sur, o alguna organización similar, o una escuela parroquial, denominacional o relacionada con la iglesia, u otros programas aprobados por la Junta de Educación del Estado desde el año escolar en que el niño cumpla cinco años antes del primero de septiembre hasta que el niño cumpla diecisiete años o se gradúe de la escuela secundaria."

En Learn4Life, se espera que los estudiantes asistan a la escuela diariamente y asistan a las clases según su horario, ya que la investigación muestra que la asistencia a la escuela y a las clases es crítica para el éxito académico. Según la ley estatal de SC, cualquier estudiante ausente por 10 días consecutivos será retirado de la escuela.

La política de Learn4Life indica que un estudiante que no asiste regularmente a la escuela está sujeto a los siguientes pasos de apoyo:

- Por cada ausencia de 1 día, la familia recibirá una llamada automática y un correo electrónico indicando que el estudiante no asistió a la escuela.
- Después de 3 días consecutivos o 5 días en total, se hará una llamada telefónica personal de asistencia al padre para proporcionar apoyo.
- Después de 5 días consecutivos o 7 días en total, los padres y los estudiantes deberán asistir a una reunión de planificación de ausentismo. El estudiante y la familia serán puestos en período de prueba de asistencia y académica y se les exigirá recibir apoyos de intervención, que incluyen pero no se limitan a intervención académica como tutoría, chequeos semanales con los padres, identificación de barreras de asistencia y soluciones, y otros servicios integrales.
- El período de prueba durará no menos de 2 meses, con un chequeo y evaluación de servicios al final de las cuatro Semanas.

Política de Asistencia a Clases en Línea

La asistencia a las clases en línea se determina por la participación del estudiante en las actividades asignadas de acuerdo con el sitio en línea. Los estudiantes que participen en experiencias de aprendizaje asignadas o entreguen tareas completadas durante la semana en que se asignó la tarea serán considerados presentes. Los estudiantes que no participen en las experiencias de aprendizaje asignadas serán considerados ausentes. Si la ausencia es "justificada" o "injustificada" se establecerá según los procedimientos y políticas de la escuela y será coherente con la ley y regulaciones estatales. Una clase en línea se define como una clase que se ofrece en una plataforma de gestión de aprendizaje en línea sincrónica o asincrónica según lo determine y nombre la escuela. Esto no incluye los cursos que se ofrecen solo en una plataforma virtual.

Para que un estudiante reciba crédito, se requiere una calificación aprobatoria de "D" o mejor. Si el curso reprobado es necesario para cumplir con los requisitos de graduación de SC, se programará al estudiante para que repita la clase. Si el curso es un requisito previo para un curso de nivel superior/posterior, el curso reprobado debe completarse con éxito antes de avanzar a la siguiente clase. Si el curso reprobado era un electivo, el estudiante tiene la opción de repetir el curso para recibir crédito y recalcular su GPA.

ASISTENCIA ACADÉMICA

Los estudiantes que están por debajo del nivel de grado pueden ser requeridos para tomar un curso de intervención en matemáticas o inglés y completarlo satisfactoriamente para avanzar a matemáticas e inglés de nivel de grado. Se anima a los estudiantes a hacer una cita con su maestro de área de contenido para apoyo individual, iniciar sesión en las horas de

oficina semanales del maestro y utilizar nuestro programa de apoyo de tutoría (a través de soporte en línea/teléfono). Se ofrece asistencia personal, uno a uno, para fomentar y construir la excelencia académica. Se anima a todos los estudiantes a participar en nuestro programa de tutoría.

LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS

Learn4Life High School–Charleston proporcionará los libros de texto, materiales complementarios y demás recursos educativos necesarios para el uso del estudiante.

Si estos materiales se pierden, se dañan o se utilizan de manera indebida, el estudiante podrá ser responsable del costo de reemplazo, de conformidad con la legislación estatal aplicable.

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Learn4Life High School–Charleston cumplirá con todas las leyes federales y estatales aplicables relacionadas con la prestación de servicios a estudiantes con discapacidades, incluyendo, entre otras:

- La **Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973**;
- La **Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA)**; y
- La **Ley para la Educación de Personas con Discapacidades (IDEA)**.

Estudiantes con Necesidades Excepcionales / Programa de Educación Individualizado (IEP)

Un estudiante con un **Programa de Educación Individualizado (IEP)** que se transfiera a Learn4Life High School–Charleston desde otro distrito recibirá una **educación pública gratuita y apropiada (FAPE)**.

La escuela proporcionará, sin demora, servicios comparables a los descritos en el IEP vigente mientras:

- adopta el IEP existente;
- modifica el IEP cuando sea necesario; o
- desarrolla e implementa un nuevo IEP, de conformidad con la legislación federal y estatal.

Sección 504

Learn4Life High School–Charleston reconoce su obligación legal de garantizar que ninguna persona calificada con una discapacidad sea excluida de la participación, privada de beneficios o discriminada en ningún programa o actividad escolar debido a su discapacidad.

Todo estudiante cuya discapacidad limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida podrá reunir los requisitos para recibir adaptaciones conforme a la **Sección 504**.

Los padres o tutores que consideren que su estudiante puede necesitar servicios o adaptaciones deberán presentar una solicitud de evaluación al Director o a la persona designada.

Las políticas y procedimientos de la Sección 504 estarán disponibles para las familias cuando las soliciten.

Solicitud de Evaluación

Si un padre, madre o tutor considera que su estudiante necesita servicios de educación especial o adaptaciones debido a una discapacidad, deberá notificarlo por escrito a la escuela.

Una vez recibida la notificación, Learn4Life High School–Charleston iniciará el proceso de observación, recopilación de datos y evaluación dentro del plazo establecido por la legislación aplicable.

Se espera que los padres participen activamente en las reuniones del **IEP** o de la **Sección 504**, así como en cualquier reunión convocada para revisar la información recopilada o determinar la elegibilidad para servicios.

POLÍTICA PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE FALTA DE VIVIENDA, ESTUDIANTES MIGRANTES Y ESTUDIANTES EN CUIDADO DE CRIANZA

De conformidad con el **Título IX, Parte A de la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar**, según fue modificada por la **Every Student Succeeds Act (ESSA)**, Learn4Life High School–Charleston garantiza que los estudiantes que carezcan de una residencia fija, regular y adecuada tengan acceso inmediato a una educación pública gratuita.

Esta protección incluye, entre otros:

- Estudiantes en situación de falta de vivienda.
- Estudiantes migrantes que reúnen los requisitos establecidos por la ley.
- Estudiantes colocados en hogares de crianza (*foster care*), conforme a la legislación estatal y federal aplicable.

Estos estudiantes tendrán acceso a los mismos programas, servicios y oportunidades educativas que los demás estudiantes matriculados en Learn4Life High School–Charleston.

EXPEDIENTES ESTUDIANTILES (FERPA)

Aviso Anual

La siguiente información constituye el aviso anual de Learn4Life High School–Charleston para padres, tutores y estudiantes elegibles respecto a las políticas relacionadas con:

- Expedientes estudiantiles;
- Solicitudes de corrección de registros;
- Información de directorio; y
- Divulgación e intercambio de información educativa.

Estas políticas cumplen con la **Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)** y demás leyes estatales y federales aplicables.

REGISTROS DE LOS ALUMNOS, INCLUYENDO DESAFÍOS, INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO Y COMPARTICIÓN DE INFORMACIÓN

Notificación Anual

Lo siguiente servirá como notificación anual de Learn4Life High School–Charleston a los padres/tutores y estudiantes sobre las políticas generales de información de Learn4Life High School–Charleston con respecto a los registros de los alumnos, incluidos los desafíos, la información del directorio y la compartición de información.

Información de FERPA

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") otorga a los padres y a los estudiantes que tienen 18 años o más ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante y protege la privacidad de esos registros. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al día en que Learn4Life High School–Charleston recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela o a su designado una solicitud por escrito que identifique los

registros que desean inspeccionar. El funcionario de Learn4Life High School-Charleston hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible sobre el tiempo y lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible cree que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a Learn4Life High School-Charleston que enmiende un registro deben escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si Learn4Life High School-Charleston decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, se notificará al padre o estudiante elegible sobre la decisión y su derecho a una audiencia respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al padre o estudiante elegible cuando se les notifique sobre el derecho a una audiencia.
3. El derecho a dar su consentimiento por escrito antes de que Learn4Life High School-Charleston divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación.
4. La solicitud de Learn4Life High School-Charleston para el consentimiento escrito de los padres o tutores para la divulgación de información del estudiante debe incluir la siguiente información: (1) la firma y la fecha del padre, tutor o estudiante elegible que proporciona el consentimiento; (2) una descripción de los registros que se divulgarán; (3) el motivo de la divulgación de información; (4) las partes o el grupo de partes que recibirán la información; y (5) si lo solicitan los padres, tutores o el estudiante elegible, una copia de los registros que se divulgarán. Learn4Life High School-Charleston debe conservar permanentemente el aviso de consentimiento en el archivo de registros. El padre, tutor o estudiante elegible no está obligado a firmar el formulario de consentimiento. Si el padre, tutor o estudiante elegible se niega a proporcionar el consentimiento por escrito para divulgar información del estudiante que no está sujeta a divulgación, Learn4Life High School-Charleston no divulgará la información.
5. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. por presuntas fallas de Learn4Life High School-Charleston para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office: U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

Learn4Life High School-Charleston debe evitar divulgar información que pueda indicar el estatus de ciudadanía o inmigración de un estudiante o su familia si FERPA no autoriza la divulgación. El personal de la Charter School debe tomar las siguientes medidas al recibir una solicitud de información relacionada con el estatus de inmigración o ciudadanía de un estudiante o su familia:

- Notificar a un funcionario designado de la Charter School sobre la solicitud de información.
- Proporcionar a los estudiantes y familias un aviso adecuado y una descripción de la solicitud del oficial de inmigración.
- Documentar cualquier solicitud verbal o escrita de información por parte de las autoridades de inmigración.
- A menos que esté prohibido, proporcionar a los estudiantes y padres/tutores cualquier documento emitido por el oficial de inmigración.

FERPA permite la divulgación de información de identificación personal (PII) de los registros educativos de los estudiantes por parte de Learn4Life High School-Charleston, sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en §99.31 de las regulaciones de FERPA. Excepto por las divulgaciones a funcionarios escolares, divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones legalmente emitidas, divulgaciones de información de directorio y divulgaciones a los padres o al estudiante elegible, §99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que Learn4Life High School-Charleston registre la divulgación. Los

padres y estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Learn4Life High School-Charleston puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible en los siguientes casos:

1. A otros funcionarios escolares, incluidos maestros, que la escuela haya determinado que tienen intereses educativos legítimos dentro de la agencia o institución educativa. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a las que la Charter School haya subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en §99.31(a)(1)(i)(B)(1)- (a)(1)(i)(B)(2).
2. A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de §99.34. (§99.31(a)(2)).
3. A representantes autorizados del Contralor General de los EE. UU., el Fiscal General de los EE. UU., el Secretario de Educación de los EE. UU. o las autoridades educativas estatales y locales, como la agencia educativa estatal en el estado del padre o del estudiante elegible (SEA). Las divulgaciones bajo esta disposición pueden hacerse, sujetas a los requisitos de §99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos financiados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer más divulgaciones de PII a entidades externas designadas por ellas como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación o actividad de aplicación o cumplimiento en su nombre. (§99.31(a)(3) y 99.35).
4. En relación con la ayuda financiera para la cual el estudiante ha solicitado o recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar la cantidad de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (§99.31(a)(4)).
5. A funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se les permite específicamente informar o divulgar información por un estatuto estatal que concierne al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a §99.38. (§99.31(a)(5)).
6. A organizaciones que realicen estudios para, o en nombre de, Learn4Life High School-Charleston, para: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción. (§99.31(a)(6)).
7. A organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones de acreditación. (§99.31(a)(7)).
8. A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es dependiente a efectos fiscales del IRS. (§99.31(a)(8)).
9. Para cumplir con una orden judicial o una citación legalmente emitida. (§99.31(a)(9)).
10. A funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a §99.36. (§99.31(a)(10)).
11. Información que Learn4Life High School-Charleston ha designado como "información de directorio" bajo §99.37 (§99.31(a)(11)), como se describe más adelante. To accrediting organizations to carry out their accrediting functions. (§99.31(a)(7)).

** Excepto para investigaciones de abuso infantil, negligencia infantil o dependencia infantil, o cuando la citación servida a Learn4Life High School-Charleston prohíba la divulgación, Learn4Life High School-Charleston proporcionará notificación a los padres o tutores de cualquier orden judicial, orden de arresto o citación antes de responder a tales solicitudes.*

Información de Directorio

Lo siguiente servirá como aviso anual de Learn4Life High School-Charleston a los padres/tutores y "estudiantes

elegibles" sobre las políticas de información de directorio de Learn4Life High School-Charleston.

FERPA requiere que Learn4Life High School-Charleston, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de divulgar información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Learn4Life High School-Charleston deberá requerir el consentimiento por escrito de los padres o tutores para divulgar la información del estudiante a menos que la información sea relevante para un interés educativo legítimo o incluya únicamente información de directorio. Ninguna de estas excepciones permite divulgar información a las autoridades de inmigración con fines de aplicación de la ley de inmigración; no se divulgará ninguna información del estudiante a las autoridades de inmigración con fines de aplicación de la ley de inmigración sin una orden judicial o citación judicial. La información de directorio no incluye el estatus de ciudadanía, el estatus de inmigración, el lugar de nacimiento ni ninguna otra información que indique el origen nacional (excepto cuando Learn4Life High School-Charleston recibe el consentimiento requerido por la ley estatal).

Learn4Life High School-Charleston puede divulgar "información de directorio" designada apropiadamente sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado a Learn4Life High School-Charleston lo contrario de acuerdo con los procedimientos de la escuela. El propósito principal de la información de directorio es permitir que Learn4Life High School-Charleston incluya este tipo de información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares. Ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Un programa de teatro, mostrando el papel de su estudiante en una producción dramática;
- El anuario escolar;
- Listas de honor u otras listas o publicaciones de reconocimiento;
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, como de lucha libre, mostrando el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información de directorio, que es información que generalmente no se considera perjudicial ni una invasión de la privacidad si se divulga, también puede ser divulgada a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, compañías que fabrican anillos de clase, publican anuarios o son identificadas por Learn4Life High School-Charleston como entidades que tienen una necesidad legítima de conocer y/o organizaciones que solicitan información de directorio en apoyo de los intereses válidos de Learn4Life High School-Charleston. Learn4Life High School-Charleston ha determinado que divulgará información de directorio a solicitantes que participen en la difusión de información relacionada con cuestiones de escuelas chárter de Carolina del Sur. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEAs) que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) proporcionen a los reclutadores militares, a pedido, la siguiente información: nombres, direcciones y listas de teléfonos, a menos que los padres hayan informado a Learn4Life High School-Charleston que no desean que la información de su estudiante sea divulgada sin su consentimiento previo por escrito. (Sección 9528 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria).

Learn4Life High School-Charleston ha designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección del estudiante
- Dirección del padre/madre/tutor
- Listado telefónico
- Correo electrónico del estudiante
- Correo electrónico del padre/madre/tutor
- Fotografía
- Fecha de nacimiento
- Campo de estudio principal
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente

- Peso y altura de los miembros de equipos deportivos
- Grados, honores y premios recibidos
- Planes futuros previstos, como la aceptación en la universidad, empleo, etc.
- La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió.
- Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no se puede usar para acceder a los registros educativos sin un PIN, una contraseña, etc. (Sin embargo, el SSN del estudiante, en su totalidad o en parte, no se puede usar para este propósito).

Si no desea que Learn4Life High School-Charleston divulgue alguno o todos los tipos de información designados a continuación como información de directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a Learn4Life High School-Charleston por escrito dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de inscripción.

POLÍTICA SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES

En Learn4Life High School-Charleston, nuestro objetivo es fomentar un ambiente en el que los estudiantes puedan concentrarse en el aprendizaje y desarrollar las habilidades de autorregulación necesarias para el éxito académico y personal. Si bien los teléfonos celulares pueden ser herramientas valiosas para la comunicación y el aprendizaje, su uso también puede distraer del proceso educativo. Para promover un entorno de aprendizaje enfocado y productivo, la escuela ha establecido la siguiente Política sobre el Uso de Teléfonos Celulares, de conformidad con la **Política Modelo sobre Teléfonos Celulares del Estado de Carolina del Sur (Proviso 1.103)**.

Proviso 1.103 (Departamento de Educación de Carolina del Sur: Prevención del Acoso Escolar y Seguridad Escolar): Para recibir los fondos estatales asignados al programa **State Aid to Classrooms**, un distrito escolar deberá implementar una política adoptada por la Junta Estatal de Educación que prohíba el acceso de los estudiantes a dispositivos personales de comunicación electrónica durante la jornada escolar. Para los fines de esta disposición, un dispositivo personal de comunicación electrónica es cualquier dispositivo no autorizado para uso en el aula que permita acceder a Internet, redes Wi-Fi o señales de telefonía celular.

1. En el Aula / Durante el Tiempo de Instrucción

- Los teléfonos celulares y cualquier otro dispositivo que funcione como teléfono deberán permanecer **apagados y fuera de la vista** durante todos los períodos de instrucción, incluyendo clases, conferencias, trabajo en grupo, aprendizaje independiente y cualquier actividad dirigida por el maestro.

2. Tiempo de Aprendizaje Independiente (Períodos Flexibles)

- Learn4Life proporcionará a todos los estudiantes un dispositivo tecnológico para apoyar el aprendizaje durante los períodos de aprendizaje independiente y el progreso académico (por ejemplo, para realizar investigaciones, administrar tareas o utilizar aplicaciones educativas), así como para realizar una comunicación personal breve cuando sea necesario.
- El uso de redes sociales, videojuegos y servicios de transmisión de contenido (*streaming*) **no está permitido** durante la jornada escolar, incluso durante los períodos de aprendizaje independiente.

3. Pasillos, Áreas Comunes y Hora del Almuerzo

- Los estudiantes podrán utilizar su teléfono celular durante el almuerzo o al momento de la salida para coordinar su transporte, siempre que lo hagan de manera responsable y sin interrumpir a otras personas.
- Respeto por la privacidad: Está estrictamente prohibido tomar fotografías, grabar videos o realizar grabaciones de audio de otras personas sin autorización, de conformidad con las políticas de privacidad de la escuela.

4. Normas Generales y Recordatorios

- **Comunicaciones de emergencia:** Los padres, madres o tutores que necesiten comunicarse con un estudiante por un asunto urgente o una emergencia deberán llamar a la oficina principal. La escuela se encargará de transmitir el mensaje para evitar interrupciones durante el tiempo de instrucción.
- **Responsabilidad personal:** Los estudiantes son responsables de mantener sus teléfonos celulares seguros en todo momento. La escuela no será responsable por la pérdida, robo o daño de dispositivos personales.

CONSECUENCIAS

Consecuencias por Incumplimiento: Si un estudiante utiliza un teléfono celular u otro dispositivo personal no proporcionado por la escuela durante el tiempo de instrucción, el maestro confiscará el dispositivo hasta el final de la jornada escolar. Las infracciones reiteradas podrán dar lugar a medidas disciplinarias adicionales, incluyendo:

- Comunicación con el padre, madre o tutor;
- Reunión con el padre, madre o tutor; y/o
- Suspensión, de conformidad con las políticas disciplinarias de la escuela.

Consecuencias por el Uso Indevido de Tecnología Escolar: La pérdida o el daño de un dispositivo tecnológico proporcionado por la escuela dará lugar a un cargo económico al estudiante y/o al padre, madre o tutor. El pago correspondiente deberá realizarse antes de que se asigne un dispositivo de reemplazo o se repare y vuelva a entregarse el equipo.

Esta política tiene como propósito ayudar a los estudiantes a desarrollar un uso responsable de los teléfonos celulares y mantener un ambiente de aprendizaje positivo, seguro y enfocado. Agradecemos la colaboración de los estudiantes y sus familias en el cumplimiento de estas normas.

OTRAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESCOLARES

Learn4Life High School-Charleston tiene el derecho y la responsabilidad de controlar el acceso y las actividades para garantizar la seguridad, el bienestar físico y mental de quienes se encuentren en el campus. Recuerde que, como estudiante, se ha inscrito bajo estas condiciones. Se emitirá una tarjeta de identificación a los estudiantes en el momento de la inscripción. Los estudiantes deben llevar su tarjeta de identificación en todo momento mientras estén en el campus. Los estudiantes que lleguen a la escuela sin su ID emitida por la escuela recibirán un recordatorio verbal de que las identificaciones estudiantiles son necesarias para la seguridad y la verificación inmediata de la identidad de los estudiantes. Los estudiantes que continuamente no traigan su ID pueden estar sujetos a acciones disciplinarias. A los estudiantes que hayan perdido su ID emitida por la escuela se les proporcionará una ID de reemplazo una vez sin costo. Placement ID one time at no cost.

Ambiente de la Escuela:

- Learn4Life High School-Charleston es un entorno libre de alcohol, tabaco, vapeadores/e-cigarrillos, drogas y armas. El estudiante entiende que sus maestros no pueden administrar ni proporcionar medicamentos sin receta o recetados, excepto los auto-inyectores de epinefrina conforme a la Sección 59-63-95 del Código de Carolina del Sur.
- No se permite merodear en o cerca del área escolar.
- Se permite a los estudiantes tomar un descanso para nutrición si es necesario y aprobado por el maestro del estudiante.
- Se solicita a los estudiantes no reproducir sistemas de audio de vehículos en alto volumen mientras están estacionados cerca de la escuela.

Salon de Educacion:

Los padres, tutores, familiares o amigos son bienvenidos a programar una cita para reunirse con los maestros u otros miembros del personal. Durante el horario escolar, el acceso al área del aula será limitado para proteger el tiempo académico. El área de recepción está disponible para quienes esperen a que un estudiante termine sus citas en el aula.

Los estudiantes deben entender que al ingresar al área de aprendizaje o al área del aula de Learn4Life High School-Charleston, se espera que participen en la instrucción y completen su trabajo. Los estudiantes no tienen permitido salir y volver a entrar al área de aprendizaje/aula a voluntad. Learn4Life High School-Charleston tiene un campus cerrado. Un padre o tutor deberá firmar para retirar a un estudiante si el estudiante necesita salir temprano para una cita u otras razones. Los estudiantes deben llevar siempre sus ID mientras estén en el campus.

Los teléfonos celulares NO están permitidos en el área de aprendizaje, debido a medidas de privacidad y seguridad. Se proporcionará a los estudiantes un espacio seguro para almacenar los teléfonos celulares durante el tiempo de aprendizaje. Estamos comprometidos a proporcionar un entorno de aprendizaje enfocado, tranquilo y estructurado; por lo tanto, los teléfonos celulares deben ser entregados a diario. En caso de emergencia, los padres pueden llamar a la oficina principal o los estudiantes pueden usar el teléfono en el área de recepción para evitar distracciones o interrupciones a otros estudiantes.

Comportamiento de los Estudiantes:

- Learn4Life High School-Charleston practica la Intervención y Apoyo Conductual Positivo (PBIS, por sus siglas en inglés) para enseñar, practicar y reforzar las expectativas de comportamiento con los estudiantes. Se espera que los estudiantes cumplan con estas expectativas. Cuando no se cumplen, se asignarán consecuencias que pueden llegar hasta la suspensión o expulsión. Existen diversas consecuencias, recompensas y apoyos que ayudarán a los estudiantes a experimentar éxito en su comportamiento. El personal de Learn4Life High School-Charleston también utilizará prácticas restaurativas e informadas sobre trauma en su enfoque hacia el comportamiento estudiantil y las necesidades socioemocionales.
- En caso de cualquier amenaza directa, acto violento, posesión de cualquier arma, narcóticos, sustancia ilegal o cualquier otro acto considerado ilegal por el Estado de Carolina del Sur, el estudiante será suspendido y/o expulsado de Learn4Life High School-Charleston, y se pueden presentar cargos criminales contra el estudiante. En el caso de un estudiante con necesidades excepcionales que tenga un programa educativo individualizado, se llevará a cabo una reunión del equipo del IEP para determinar si es necesario un cambio de ubicación para el estudiante.

Se espera que los estudiantes sigan un horario de clases y asistan a la instrucción en grupo pequeño, así como a las citas individuales programadas con maestros, tutores, ayudantes educativos, consejeros o el director. Los estudiantes no están permitidos en el área del centro de aprendizaje si no es durante un horario programado para el estudiante.

Código de Vestimenta:

Cualquier ropa que se considere relacionada con pandillas, vulgar, o que se burle de otros basándose en raza, género, religión, color, origen nacional u otra clase protegida puede ser prohibida. Los estudiantes no deben usar ropa que exponga su abdomen, glúteos o ropa interior. No se permiten sombreros en el edificio.

Acceso al Teléfono en el Lobby:

El teléfono para estudiantes, proporcionado en el área de recepción, no es para uso personal. Los estudiantes que necesiten hacer arreglos de transporte o en caso de emergencias pueden usar el teléfono.

Reglas:

Los maestros publicarán, discutirán y reforzarán las reglas del salón de clases dentro del entorno del salón de clases. Estas reglas son específicas para el salón de clases y trabajan en conjunto con las expectativas escolares.

Simulacros de Seguridad:

De acuerdo con la regulación estatal, Learn4Life High School-Charleston programará e implementará protocolos de emergencia y activará simulacros de emergencia a lo largo del año escolar. Los estudiantes deberán participar y practicar todos los simulacros de seguridad que ocurran mientras estén en el campus. Es imperativo que todos los estudiantes conozcan y entiendan todos los protocolos de seguridad. Puede solicitar revisar el plan de gestión actualizado completo para materiales que contengan asbesto en los edificios escolares. (40 CFR 763.93).

Deshonestidad Académica: incluye Plagio, trampa o copia del trabajo de otro, uso de tecnología para fines ilícitos, o cualquier comunicación no autorizada entre estudiantes con el propósito de obtener ventaja durante un examen están estrictamente prohibidos. Los maestros a menudo esperan y fomentan que los estudiantes trabajen en tareas de manera colectiva. Esto está permitido, siempre y cuando se indique claramente quién es el autor del trabajo presentado.

- **Colaboración** significa trabajar juntos (con permiso) en un esfuerzo intelectual conjunto.
- **Plagio** es cometer robo literario; robar y presentar como propias ideas o palabras ajenas, y producir el trabajo de otro. Cuando utilice las palabras de otra persona, debe ponerlas entre comillas y dar crédito al autor citando la fuente. Incluso si revisa o parafrasea las palabras de otra persona, si utiliza las ideas de alguien más, debe dar crédito al autor. Algunos usuarios de Internet creen que cualquier cosa disponible en línea es de dominio público. No es así. Las ideas pertenecen a quienes las crean y articulan. Usar las palabras o ideas de otra persona sin dar crédito al originador es robar.
- **Trampa** incluye, pero no se limita a, copiar o dar una tarea a un estudiante para que la copie (a menos que el maestro lo permita explícitamente). La trampa también incluye el uso, suministro o comunicación de cualquier material no autorizado, incluidos libros de texto, notas, calculadoras, computadoras u otra tecnología no autorizada, durante un examen o proyecto.
- **Falsificación o robo** incluye, pero no se limita a, obtener acceso no autorizado a exámenes o respuestas de un examen, alterar registros de computadora o libros de calificaciones, o falsificar firmas con el propósito de obtener

La determinación de que un estudiante ha incurrido en deshonestidad académica se basará en evidencia específica proporcionada por el maestro del aula u otro empleado profesional supervisor, teniendo en cuenta materiales escritos, observación o información de otros. Los estudiantes que se encuentren involucrados en deshonestidad académica estarán sujetos a sanciones disciplinarias y académicas.:

- La participación de los padres no es un requisito para la aceptación o la matrícula continua en Learn4Life High School-Charleston. Fomentamos y valoramos la asociación con los padres, y creemos que es una de las claves para el éxito escolar. La participación de los padres puede tomar muchas formas, y valoramos el apoyo que los padres pueden brindar mientras navegan el exigente trabajo de ser padres.

Los estudiantes entenderán que el Programa de Aprendizaje Personalizado/Estudio Independiente de Learn4Life High School-Charleston es una alternativa educativa opcional, y que ningún estudiante está obligado a participar en este programa.

Política de Prácticas Sensibles al Trauma y Restaurativas

Learn4Life High School-Charleston está dedicada a ser una organización centrada en el estudiante. En consecuencia, reconoce que un sistema de manejo del comportamiento estandarizado y efectivo es clave para asegurar que los estudiantes se sientan apoyados y puedan tener éxito en la escuela. La escuela ha adoptado un enfoque sensible al trauma al considerar los problemas de comportamiento estudiantil, examinando lo que ocurrió en un incidente particular en lugar de culpar al carácter del estudiante. Para apoyar esta perspectiva, Learn4Life High School-Charleston practica el establecimiento de parámetros claros alrededor de las expectativas tanto para los estudiantes como para los educadores, limitando o reduciendo los comportamientos no deseados, y utilizando prácticas restaurativas para mantener relaciones de respeto cuando ocurre un incidente. Reconociendo que un alto porcentaje de los estudiantes de nuestra escuela han

experimentado experiencias adversas en la infancia, estos sistemas nos ayudan a crear un entorno de aprendizaje seguro en el que los estudiantes se sientan valorados, respetados y puedan avanzar a su propio ritmo para volver a encaminarse en sus vidas académicas y personales.

Política de Suspensión y Expulsión

Esta Política de Suspensión y Expulsión de Estudiantes se ha establecido para promover el aprendizaje y proteger la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes en Learn4Life High School-Charleston. La escuela está comprometida con una revisión anual de las políticas y procedimientos relacionados con las suspensiones y expulsiones y, si es necesario, con la modificación de la lista de infracciones por las cuales los estudiantes están sujetos a suspensión o expulsión.

Cuando se viole la política, puede ser necesario suspender o expulsar a un estudiante de la instrucción en el aula regular. Esta política servirá como la política y procedimientos de Learn4Life High School-Charleston para la suspensión y expulsión de estudiantes, y puede ser enmendada de vez en cuando sin necesidad de enmendar la carta, siempre que las enmiendas cumplan con los requisitos legales. El personal de Learn4Life High School-Charleston hará cumplir las reglas y procedimientos disciplinarios de manera justa y consistente entre todos los estudiantes. La suspensión es una consecuencia que puede ser determinada por el director en respuesta a comportamientos graves que ocurren durante el día escolar, actividades relacionadas con la escuela u otros comportamientos que representen una amenaza para la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. La junta de Learn4Life High School-Charleston puede ordenar la suspensión o expulsión de cualquier alumno por la comisión de cualquier crimen, inmoralidad grave, comportamiento grave, desobediencia persistente o violación de reglas escritas. Esta Política y sus Procedimientos serán impresos y distribuidos como parte del Manual del Estudiante y describirán claramente las expectativas de disciplina.

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye la inflicción intencionada o la causación intencionada de dolor físico a un estudiante. Para los fines de la Política, el castigo corporal no incluye el uso de fuerza por parte de un empleado que sea razonable y necesario para proteger al empleado, a los estudiantes, al personal u otras personas o para prevenir daños a la propiedad de la escuela.

La administración de Learn4Life High School-Charleston se asegurará de que los estudiantes y sus padres/tutores reciban por escrito, al momento de la inscripción, toda la información sobre las políticas y procedimientos disciplinarios. Para los estudiantes nuevos, este requisito puede cumplirse proporcionando a los padres/tutores y estudiantes el Manual Familiar del Estudiante aprobado para Learn4Life High School-Charleston en el momento de la inscripción. Para los estudiantes continuos, se les proporcionará una copia de las reglas relacionadas con la disciplina, suspensión y expulsión al comienzo del año escolar.

Los estudiantes suspendidos o expulsados estarán excluidos de todas las actividades escolares y relacionadas con la escuela, a menos que se acuerde lo contrario durante el período de suspensión o expulsión.

Un estudiante identificado como individuo con discapacidades o para quien Learn4Life High School-Charleston tenga conocimiento de una discapacidad sospechada de acuerdo con la Ley de Mejora de la Educación para Individuos con Discapacidades de 2004 ("IDEA") o que califique para servicios bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 ("Sección 504") está sujeto a las mismas razones para suspensión y expulsión y se le aplicarán los mismos procedimientos de debido proceso que a los estudiantes de educación general, excepto cuando la ley federal y estatal exija procedimientos adicionales o diferentes. Learn4Life High School-Charleston seguirá todas las leyes federales y estatales aplicables al imponer cualquier forma de disciplina a un estudiante identificado como individuo con discapacidades o para quien Learn4Life High School-Charleston tenga conocimiento de una discapacidad sospechada o que califique para dichos servicios o protecciones de acuerdo con el debido proceso para estos estudiantes.

Learn4Life High School-Charleston adherirá a las leyes estatales que prohíben el uso de técnicas de aislamiento y restricción de comportamiento, excepto según lo permitido por la ley.

Learn4Life High School-Charleston no deberá retirar a ningún estudiante de forma involuntaria por ningún motivo, a

menos que el padre o tutor del estudiante haya recibido un aviso escrito de intención de retirar al estudiante no menos de cinco días escolares antes de la fecha efectiva de la acción. El aviso escrito deberá estar en el idioma nativo del estudiante o del padre o tutor del estudiante, o si el estudiante es un niño o joven en cuidado de crianza o un niño o joven sin hogar, el titular de derechos educativos del estudiante, y deberá informarle sobre el derecho a iniciar los procedimientos especificados a continuación para suspensiones antes de la fecha efectiva de la acción. Si el padre, tutor o titular de derechos educativos del estudiante inicia los procedimientos especificados a continuación para suspensiones, el estudiante permanecerá inscrito y no será retirado hasta que Learn4Life High School-Charleston emita una decisión final. A los efectos de esta política, "retiro involuntario" incluye la desinscripción, despido, transferencia o terminación.

A. Motivos para la Suspensión y Expulsión de Estudiantes

Un estudiante podrá ser suspendido o expulsado por incurrir en una conducta prohibida cuando dicha conducta esté relacionada con una actividad escolar o con la asistencia a la escuela y ocurra en cualquier momento, incluyendo, entre otros, los siguientes casos:

1. Mientras se encuentre en las instalaciones escolares;
2. Mientras se dirige a la escuela o regresa de ella; o
3. Durante una actividad patrocinada por la escuela, o mientras se dirige hacia ella o regresa de la misma.

B. Infracciones Específicas

1. Ofensas para Suspensión Discrecional. Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine que el alumno:
 - a. Abusó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona.
 - b. Utilizó intencionalmente fuerza o violencia contra otra persona, excepto en defensa propia.
 - c. Poseyó, utilizó, vendió o de otro modo proporcionó ilegalmente, o estaba bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo.
 - d. Ofreció, organizó o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo, y luego vendió, entregó o de otro modo proporcionó a cualquier persona otro líquido o material y lo representó como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
 - e. Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
 - f. Causó o intentó causar daño a la propiedad de la escuela o a propiedad privada, lo que incluye pero no se limita an archivos electrónicos y bases de datos.
 - g. Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada, lo que incluye pero no se limita an archivos electrónicos y bases de datos.
 - h. Poseyó o utilizó tabaco o productos que contengan tabaco o nicotina, incluyendo pero no limitado a puro, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, productos para vapear, puros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes de chicles y betel. Esta sección no prohíbe el uso de productos recetados por el propio estudiante.
 - i. Cometió un acto obsceno o se involucró en profanidad o vulgaridad habitual.
 - j. Poseyó ilegalmente o ofreció, organizó o negoció ilegalmente la venta de cualquier droga, cigarrillo electrónico o parafernalia para vapear.
 - k. Recibió conscientemente propiedad robada de la escuela o propiedad privada, lo que incluye pero no se limita a archivos electrónicos y bases de datos.

- l. Poseyó una imitación de arma de fuego o arma, es decir, una réplica de un arma de fuego o arma que es tan similar en propiedades físicas a un arma de fuego o arma existente que llevaría a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego o armas.
 - m. Cometió o intentó cometer una agresión sexual o cometió una agresión sexual con contacto físico.
 - n. Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de evitar que ese estudiante sea un testigo y/o represalias contra ese estudiante por ser testigo.
 - o. Ofreció ilegalmente, organizó la venta, negoció la venta o vendió los medicamentos recetados Soma, Adderall, Ritalin, Oxicodona u otros medicamentos recetados.
 - p. Participó o intentó participar en novatadas. A los efectos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o preiniciación en una organización o cuerpo estudiantil, ya sea que la organización o cuerpo sea reconocida oficialmente por una institución educativa o no, que pueda causar lesiones corporales graves o degradación personal o vergüenza que resulte en daño físico o mental a un ex alumno, alumno actual o futuro.
 - q. Hizo amenazas terroristas contra funcionarios escolares y/o propiedad escolar, lo que incluye pero no se limita a archivos electrónicos y bases de datos. A los efectos de esta sección, "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que intencionalmente amenace con cometer un crimen que resultará en muerte, gran daño corporal a otra persona o daño a la propiedad superior a mil dólares (\$1,000), con la intención específica de que la declaración sea tomada como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, que, en su apariencia y bajo las circunstancias en las que se hace, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica como para transmitir a la persona amenazada, una gravedad de propósito y una perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y de ese modo causar que esa persona razonablemente tenga un miedo sostenido por su propia seguridad o la seguridad de su familia inmediata, o por la protección de la propiedad escolar, que incluye pero no se limita a archivos electrónicos y bases de datos, o la propiedad personal de la persona amenazada o su familia inmediata.
 - r. Cometió acoso sexual. A los efectos de esta sección, la conducta debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima como lo suficientemente severa o persistente como para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.
 - s. Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia por odio.
 - t. Acosó, amenazó o intimidó intencionalmente al personal escolar o voluntarios y/o a un estudiante o grupo de estudiantes hasta el punto de tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo en clase, crear desorden sustancial e invadir los derechos del personal escolar o voluntarios y/o del estudiante(s) al crear un ambiente educativo intimidante o hostil.
 - u. Participó en el acto de acoso escolar, incluyendo, pero no limitado a, acoso escolar cometido por medio de un acto electrónico, dirigido específicamente hacia un alumno o personal escolar.
2. "Acoso escolar" significa cualquier acto físico o verbal severo o persistente, gesto o conducta, incluidas las comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que se considerarían violencia por odio o acoso, amenazas o intimidación, que están dirigidos hacia uno o más estudiantes que tienen o pueden razonablemente predecirse que tendrán el efecto de uno o más de los siguientes:
- a. Colocar a un estudiante razonable (definido como un estudiante, incluyendo, pero no limitado a, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce cuidado, habilidad y juicio promedio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con necesidades excepcionales) o estudiantes en temor de daño a la persona o propiedad de ese estudiante o esos estudiantes.

- b. Causar que un estudiante razonable experimente un efecto perjudicial en su salud física o mental.
 - c. Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con su rendimiento académico.
 - d. Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad para participar en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por Learn4Life High School-Charleston.
 - e. Insultar o menospreciar a un estudiante o grupo de estudiantes causando una interrupción o interferencia sustancial en el funcionamiento de la escuela.
 - f. Dañar la propiedad personal de un estudiante.
3. "Acto Electrónico" significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o localizador, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
- a. Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.
 - b. Una publicación en un sitio web de redes sociales, incluyendo, pero no limitado:
 - i. Publicar en o crear una "burn page". Una "burn page" significa un sitio web creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior.
 - ii. Crear una suplantación creíble de otro alumno real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior. "Suplantación creíble" significa suplantar a sabiendas y sin consentimiento a un alumno con el propósito de acosar al alumno de tal manera que otro alumno razonablemente creería, o ha creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que fue suplantado
 - iii. Crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior. "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la apariencia o atributos de un alumno real distinto del alumno que creó el perfil falso.
 - c. Un acto de ciberacoso sexual .
 - i. Para los propósitos de esta cláusula, "ciberacoso sexual" significa la difusión, la solicitud o la incitación a difundir una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o al personal escolar por medio de un acto electrónico que tenga o pueda preverse razonablemente que tenga uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (a) a (d), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describió anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semi-desnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor donde el menor sea identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.
 - ii. Para los propósitos de esta cláusula, "ciberacoso sexual" no incluye una representación, retrato o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.
 - iii. Para los propósitos de esta cláusula, "ciberacoso sexual" no incluye una representación, retrato o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.
 - iv. No obstante los subpárrafos (1) y (2) anteriores, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que haya sido transmitido en Internet o se encuentre actualmente publicado en Internet.

- v. Se prohíbe la represalia o retaliación contra una persona que reporte un acto de acoso, intimidación o acoso escolar.
 - d. Un alumno que ayude o instigue, según se define en la Sección 31 del Código Penal, la infligencia o el intento de infligir una lesión física a otra persona puede ser sujeto a suspensión, pero no a expulsión, excepto que un alumno que haya sido juzgado por un tribunal de menores por haber cometido, como ayudante e instigador, un delito de violencia física en el cual la víctima sufrió una gran lesión corporal o una lesión corporal grave estará sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (1)(a)-(b).
4. Delitos de Suspensión No Discrecional: Los estudiantes deben ser suspendidos y recomendados para expulsión por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine que el alumno:
- a. Poseyó, vendió o de alguna otra manera suministró un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de la posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para poseer el objeto de parte de un empleado de la escuela que tenga la autoridad para otorgar dicho permiso, y con la aprobación del director.
5. Ofensas expulsables discrecionales: Los estudiantes pueden ser recomendados para expulsión por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine que el alumno:
- a) Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.
 - b) Usó intencionalmente fuerza o violencia sobre la persona de otra, excepto en defensa propia.
 - c) Poseyó, usó, vendió o de otra manera proporcionó ilegalmente, o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, según lo definido por el Código de Leyes de Carolina del Sur, Sección 44-53-110 et seq., bebida alcohólica o cualquier tipo de intoxicante.
 - d) Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada según lo definido por el Código de Leyes de Carolina del Sur, Sección 44-53-110 et seq., bebida alcohólica o cualquier tipo de intoxicante, y luego vendió, entregó o proporcionó de otra manera a cualquier persona otra sustancia líquida o material y la representó como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
 - e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
 - f) Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o propiedad privada, lo que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
 - g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada, lo que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
 - h) Poseyó o usó tabaco o productos que contienen tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitado a, puros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, productos de vapeo, puros pequeños, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes de masticar y betel. Esta sección no prohíbe el uso de sus propios productos recetados por parte de un alumno.
 - i) Cometió un acto obsceno o participó en profanidad o vulgaridad habitual.
 - j) Poseyó o ofreció ilegalmente, arregló para vender, negoció para vender, o vendió cualquier parafernalia de drogas, según se define en S.C. Code Ann. Sect. 44-53-110 et seq.
 - k) Recibió sabiamente propiedad escolar robada o propiedad privada, lo que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
 - l) Poseyó un arma de imitación, es decir, una réplica de un arma de fuego o arma que es tan similar en propiedades físicas a un arma de fuego o arma existente que lleva a una persona razonable a concluir que

la réplica es un arma de fuego o arma.

- m) Cometió o intentó cometer una agresión sexual según se define en S.C. Code Ann. Sect. 16-3-600 et seq., o cometió una batería sexual según se define en S.C. Code Ann. Sect. 16-33-600 et seq.
- n) Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es testigo o testigo denunciador en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de impedir que ese estudiante sea testigo y/o retaliar contra ese estudiante por ser testigo.
- o) Ofreció ilegalmente, arregló para vender, negoció para vender, o vendió el medicamento recetado Soma, Adderall, Ritalin, Oxycodone, u otro medicamento recetado.
- p) Participó o intentó participar en actividades de novatadas. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o preiniciación en una organización o grupo de alumnos, ya sea que la organización o grupo esté oficialmente reconocido por una institución educativa o no, que es probable que cause lesiones corporales graves o degradación personal o deshonor que resulte en daño físico o mental a un alumno anterior, actual o prospectivo..
- q) Hizo amenazas terroristas contra funcionarios escolares y/o propiedad escolar, que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos. Para los propósitos de esta sección, "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que amenaza deliberadamente cometer un delito que resultará en muerte, gran lesión corporal a otra persona, o daño a la propiedad que exceda de mil dólares (\$1,000), con la intención específica de que la declaración sea tomada como una amenaza, incluso si no hay intención real de llevarla a cabo, la cual, a primera vista y bajo las circunstancias en las que se hace, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica como para transmitir a la persona amenazada, la gravedad del propósito y una perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y de esa manera causa que esa persona esté razonablemente en un miedo sostenido por su propia seguridad o por la seguridad de su familia inmediata, o por la protección de la propiedad escolar, que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos, o la propiedad personal de la persona amenazada o su familia inmediata.
- r) Cometió acoso sexual. Para los propósitos de esta sección, la conducta debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima como suficientemente grave o generalizada para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o para crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo.
- s) Causó, intentó causar, amenazó con causar, o participó en el acto de violencia de odio.
- t) Acosó, amenazó o intimidó intencionalmente al personal escolar o a los voluntarios y/o a un estudiante o grupo de estudiantes hasta el punto de tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo en clase, crear un desorden sustancial y violar los derechos del personal escolar o los voluntarios y/o estudiante(s) al crear un entorno educativo intimidante u hostil.
- u) Participó en el acto de acoso, incluyendo, pero no limitado a, acoso cometido por medio de un acto electrónico.

C. Procedimientos de suspensión

La suspensión se iniciará según los siguientes procedimientos:

1. Conferencia

La suspensión será precedida, si es posible, por una conferencia conducida por el Director o su designado con el estudiante y, siempre que sea práctico, con su padre. La conferencia puede omitirse si el Director o su designado determina que existe una situación de emergencia. Una "situación de emergencia" implica un peligro claro y presente para las vidas, seguridad o salud de los estudiantes o del personal de la escuela autónoma. Si un estudiante es suspendido sin esta conferencia, tanto el padre/tutor como el estudiante serán notificados del derecho del estudiante a regresar a la escuela con el propósito de una conferencia

En la conferencia, se informará al alumno del motivo de la acción disciplinaria y de las pruebas en su contra y se le dará la oportunidad de presentar su versión y pruebas en su defensa. Esta conferencia se llevará a cabo

en un tiempo razonable a menos que el alumno renuncie a este derecho o esté físicamente incapacitado para asistir por cualquier razón, incluida, pero no limitada a, encarcelamiento u hospitalización. No se podrán imponer sanciones a un alumno por la falta de asistencia del padre o tutor del alumno a una conferencia con los funcionarios de la escuela autónoma. La readmisión del alumno suspendido no dependerá de la asistencia del padre o tutor del alumno a la conferencia.

2. Notificación a los padres/tutores

En el momento de la suspensión, un administrador o designado se pondrá en contacto con el padre/tutor por teléfono, por escrito o en persona. Siempre que un estudiante sea suspendido, el padre/tutor será notificado por escrito de la suspensión y la fecha de regreso después de la suspensión. Este aviso indicará la ofensa específica cometida por el estudiante. Además, el aviso puede indicar la fecha y hora en que el estudiante puede regresar a la escuela. Si los funcionarios de la escuela autónoma desean pedir al padre/tutor que se reúna para tratar asuntos pertinentes a la suspensión, el aviso puede solicitar que el padre/tutor responda a dichas solicitudes sin demora.

3. Límites de tiempo de suspensión/Recomendación para expulsión

Las suspensiones, cuando no incluyan una recomendación de expulsión, no excederán cinco (5) días escolares consecutivos por suspensión. Tras una recomendación de expulsión por parte del Director o su designado, el alumno y el padre/tutor o representante del alumno serán invitados a una conferencia para determinar si la suspensión del alumno debe extenderse en espera de una audiencia de expulsión. En tales casos, cuando Learn4Life High School-Charleston haya determinado que el período de suspensión debe extenderse, dicha extensión se realizará solo después de que se lleve a cabo una conferencia con el alumno o los padres del alumno, a menos que el alumno y los padres del alumno no asistan a la conferencia.

Esta determinación será realizada por el Director o su designado en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) La presencia del alumno será disruptiva para el proceso educativo.
- 2) El alumno representa una amenaza o peligro para los demás.

En cualquiera de estas determinaciones, la suspensión del alumno se extenderá en espera de los resultados de una audiencia de expulsión.

4. Tareas

A petición de un padre, tutor legal u otra persona con derecho a tomar decisiones educativas para el alumno, o del propio alumno afectado, un maestro deberá proporcionar al alumno, que ha sido suspendido de la escuela por dos o más días escolares, las tareas que de otro modo se le habrían asignado.

Si una tarea solicitada conforme a lo anterior y entregada al maestro por el alumno, ya sea al regresar a la escuela después de la suspensión o dentro del plazo originalmente prescrito por el maestro, lo que ocurra más tarde, no es calificada antes del final del período académico, esa tarea no se incluirá en el cálculo de la calificación general del alumno en la clase.

D. Autoridad para Expulsar

Los estudiantes recomendados para expulsión tienen derecho a una audiencia. Los procedimientos aquí descritos proporcionan dicha audiencia y la notificación de la misma, según lo exige la ley. Un estudiante puede ser expulsado ya sea por la Junta Directiva de Learn4Life High School-Charleston después de una audiencia o por la Junta Directiva de Learn4Life High School-Charleston a recomendación del Administrador, quien será designado por la Junta Directiva según sea necesario. El Administrador puede recomendar la expulsión de cualquier estudiante que se haya encontrado culpable de cometer una ofensa expulsable, y la Junta Directiva tomará la

determinación final.

E. Procedimientos de Expulsións

A menos que se posponga por una causa justificada, la audiencia se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días escolares después de que el Superintendente, Director o su designado determine que el alumno ha cometido una ofensa expulsable. En caso de que un Administrador expulse al estudiante, hará una recomendación a la Junta para una decisión final sobre la expulsión. La audiencia se llevará a cabo en sesión cerrada (cumpliendo con todas las reglas de confidencialidad del alumno según FERPA) a menos que el alumno haga una solicitud por escrito para una audiencia pública en sesión abierta tres (3) días antes de la fecha de la audiencia programada.

La notificación por escrito de la audiencia será enviada al estudiante y al padre/tutor del estudiante al menos diez (10) días calendario antes de la fecha de la audiencia. Al enviar la notificación por correo, se considerará notificada al alumno. La notificación incluirá:

1. La fecha y el lugar de la audiencia de expulsión;
2. Una declaración de los hechos específicos, cargos y ofensas en los que se basa la expulsión propuesta;
3. Una copia de las reglas disciplinarias de Learn4Life High School-Charleston relacionadas con la presunta violación;
4. La notificación de la obligación del estudiante o del padre/tutor de proporcionar información sobre el estatus del estudiante en Learn4Life High School-Charleston a cualquier otro distrito escolar o escuela a la que el estudiante busque inscribirse;
5. La oportunidad para que el estudiante y/o el padre/tutor del estudiante comparezcan en persona o contraten y sean representados por un abogado o un asesor no abogado;
6. El derecho a inspeccionar y obtener copias de todos los documentos que se utilizarán en la audiencia;
7. La oportunidad de confrontar e interrogar a todos los testigos que testifiquen en la audiencia;
8. La oportunidad de cuestionar todas las pruebas presentadas y de presentar pruebas orales y documentales en nombre del estudiante, incluyendo testigos.

F. Procedimientos Especiales para Audiencias de Expulsión que Involucran Delitos de Agresión Sexual o Física

Learn4Life High School-Charleston puede, tras determinar que existe una causa justificada, considerar que la divulgación de la identidad del testigo o el testimonio de dicho testigo en la audiencia, o ambos, sometería al testigo a un riesgo indebido de daño psicológico o físico. Tras esta determinación, el testimonio del testigo puede ser presentado en la audiencia en forma de declaraciones juradas que solo serán revisadas por Learn4Life High School-Charleston. Copias de estas declaraciones juradas, editadas para eliminar el nombre y la identidad del testigo, estarán disponibles para el alumno..

1. El testigo denunciante en cualquier caso de asalto o agresión sexual debe recibir una copia de las reglas disciplinarias aplicables y ser informado de su derecho a (a) recibir un aviso de cinco días antes de su testimonio programado, (b) tener hasta dos (2) personas adultas de apoyo de su elección presentes en la audiencia en el momento en que testifique, que pueden incluir un padre, tutor o asesor legal, y (c) optar por que la audiencia se cierre mientras testifica.
2. Learn4Life High School-Charleston también debe proporcionar a la víctima una sala separada de la sala de audiencia para el uso del testigo denunciante antes y durante los descansos en el testimonio.
3. A discreción de la entidad que lleva a cabo la audiencia de expulsión, se permitirá al testigo denunciante

períodos de alivio del examen y el contrainterrogatorio durante los cuales él o ella pueden salir de la sala de audiencia.

4. La entidad que lleva a cabo la audiencia de expulsión también puede organizar los asientos dentro de la sala de audiencia para facilitar un ambiente menos intimidante para el testigo denunciante.
5. La entidad que lleva a cabo la audiencia de expulsión también puede limitar el tiempo para tomar el testimonio del testigo denunciante a las horas en que él/ella normalmente está en la escuela si no hay una causa justificada para tomar el testimonio en otras horas.
6. Antes de que un testigo denunciante testifique, las personas de apoyo deben ser advertidas de que la audiencia es confidencial. Nada en la ley impide que la entidad que preside la audiencia retire a una persona de apoyo que el presidente considere que está interrumpiendo la audiencia. La entidad que lleva a cabo la audiencia puede permitir que cualquiera de las personas de apoyo del testigo denunciante lo acompañe al estrado de los testigos.
7. Si una o ambas personas de apoyo también son testigos, Learn4Life High School-Charleston debe presentar pruebas de que la presencia del testigo es deseada por el testigo y será útil para Learn4Life High School-Charleston. La entidad que preside la audiencia permitirá que el testigo se quede a menos que se establezca que existe un riesgo sustancial de que el testimonio del testigo denunciante sea influenciado por la persona de apoyo, en cuyo caso el oficial que preside deberá advertir a la persona o personas de apoyo que no inciten, influyan o condicionen al testigo de ninguna manera. Nada impedirá que el oficial que preside ejerza su discreción para retirar a una persona de la audiencia que él o ella considere que está incitando, influenciando o condicionando al testigo.
8. El testimonio de la persona de apoyo se presentará antes del testimonio del testigo denunciante, y el testigo denunciante será excluido de la sala del tribunal durante ese testimonio.
9. Especialmente para los cargos que involucran asalto o agresión sexual, si la audiencia se va a llevar a cabo en público a petición del alumno que va a ser expulsado, el testigo denunciante tendrá el derecho de que su testimonio se escuche en una sesión cerrada cuando testificar en una reunión pública amenace con causar un grave daño psicológico al testigo denunciante y no haya procedimientos alternativos para evitar el daño amenazado. Los procedimientos alternativos pueden incluir deposiciones grabadas en video o examen contemporáneo en otro lugar comunicado a la sala de audiencia mediante televisión de circuito cerrado.
10. La evidencia de instancias específicas de la conducta sexual previa del testigo denunciante se presume inadmisibles y no será escuchada.

G. Registro de la Audiencia

Se deberá realizar y mantener un registro de la audiencia por cualquier medio, incluida la grabación electrónica, siempre que se pueda hacer una transcripción escrita razonablemente precisa y completa de los procedimientos.

H. Presentación de Pruebas

Aunque las reglas técnicas de evidencia no se aplican a las audiencias de expulsión, la evidencia puede ser admitida y utilizada como prueba solo si es del tipo de evidencia en la que personas razonables pueden confiar en la realización de audiencias judiciales. Una recomendación de un Administrador para expulsar debe estar respaldada por evidencia sustancial de que el estudiante cometió una ofensa expulsable. Los hallazgos de hecho se basarán únicamente en la evidencia presentada en la audiencia. Aunque la evidencia de oídas es admisible, ninguna decisión de expulsión se basará únicamente en evidencia de oídas. Las declaraciones juradas pueden ser admitidas como testimonio de testigos de los cuales la Junta o el Administrador determine que la divulgación de su identidad o testimonio en la audiencia puede exponerlos a un riesgo irrazonable de daño físico o psicológico.

Si la audiencia se lleva a cabo en una reunión pública debido a una solicitud por escrito del alumno expulsado y el cargo es de cometer o intentar cometer una agresión sexual o cometer una agresión sexual, el testigo denunciante tendrá el derecho de que su testimonio se escuche en una sesión cerrada al público.

La decisión del Administrador deberá estar en forma de hallazgos de hecho por escrito y una recomendación por escrito a la Junta de Directores, que tomará una determinación final con respecto a la expulsión. La decisión final de la Junta de Directores se tomará dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la conclusión de la audiencia. Sin embargo, si la Junta no se reúne semanalmente, su decisión sobre si expulsar a un estudiante se tomará dentro de los 40 días escolares posteriores a la remoción del estudiante de su escuela de asistencia. La decisión de la Junta de Directores es final.

Si el Administrador decide no recomendar la expulsión, el alumno deberá ser devuelto inmediatamente a su programa educativo.

I. Notificación Escrita de Expulsión

El Director o su designado, tras una decisión de la Junta de Directores de expulsar, enviará una notificación escrita de la decisión de expulsar, incluyendo los hallazgos de hecho adoptados por la Junta de Directores, al estudiante o al padre/tutor. Esta notificación también incluirá lo siguiente: (a) Notificación de la ofensa específica cometida por el estudiante; y (b) Notificación de la obligación del estudiante o del padre/tutor de informar a cualquier nuevo distrito en el que el estudiante busque inscribirse sobre el estado del estudiante con Learn4Life High School-Charleston.

El Director o su designado enviará una copia de la notificación escrita de la decisión de expulsar al autorizador. Esta notificación incluirá lo siguiente: (a) El nombre del estudiante; y (b) La ofensa específica que ameritó la expulsión cometida por el estudiante.

J. Registros Disciplinarios

Learn4Life High School-Charleston deberá mantener registros de todas las suspensiones y expulsiones de estudiantes en Learn4Life High School-Charleston. Dichos registros estarán disponibles para el autorizador a solicitud.

K. Sin Derecho a Apelación

El alumno no tendrá derecho a apelar la expulsión de Learn4Life High School-Charleston, ya que la decisión de la Junta de Directores de Learn4Life High School-Charleston de expulsar será final; sin embargo, la expulsión durará por un período de un año, después del cual el estudiante podrá solicitar la reinscripción.

L. Alumnos Expulsados/Educación Alternativa

Los padres/tutores de alumnos que sean expulsados serán responsables de buscar programas de educación alternativa, incluidos, pero no limitados a, programas dentro del condado o su distrito escolar de residencia. Learn4Life High School-Charleston trabajará en cooperación con los padres/tutores según lo soliciten los padres/tutores o el distrito escolar de residencia para ayudar a localizar ubicaciones alternativas durante la expulsión.

M. Procedimientos Especiales para la Consideración de Suspensión y Expulsión de Estudiantes con Discapacidades

1. Servicios Durante la Suspensión

Los estudiantes suspendidos por más de diez (10) días escolares en un año escolar continuarán recibiendo servicios para permitir que el estudiante continúe participando en el currículo de educación general, aunque en otro entorno (lo que podría constituir un cambio de ubicación y el IEP del estudiante reflejaría este cambio), y para progresar hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan IEP/504 del niño; y recibir, según corresponda, una evaluación funcional del comportamiento y servicios e intervenciones de

modificación del comportamiento, que están diseñados para abordar la violación del comportamiento para que no se repita. Estos servicios pueden proporcionarse en un entorno educativo alternativo provisional.

2. Salvaguardas Procesales/Determinación de Manifestación

Dentro de los diez (10) días escolares siguientes a una recomendación de expulsión o cualquier decisión de cambiar la ubicación de un niño con una discapacidad debido a una violación del código de conducta estudiantil, Learn4Life High School-Charleston, el padre y los miembros relevantes del equipo IEP/504 revisarán toda la información relevante en el archivo del estudiante, incluido el Plan IEP/504 del niño, cualquier observación del maestro y cualquier información relevante proporcionada por los padres para determinar:

- a. Si la conducta en cuestión fue causada por o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del niño/a
- b. Si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falla de la agencia educativa local para implementar el Plan IEP/504.

Si Learn4Life High School-Charleston, el padre y los miembros relevantes del equipo IEP/504 determinan que cualquiera de los anteriores es aplicable para el niño, la conducta se considerará una manifestación de la discapacidad del niño.

Si Learn4Life High School-Charleston, el padre y los miembros relevantes del equipo IEP/504 determinan que la conducta fue una manifestación de la discapacidad del niño, el equipo IEP/504 deberá:

- a. Realizar una evaluación funcional del comportamiento e implementar un plan de intervención conductual para dicho niño, siempre que Learn4Life High School-Charleston no haya realizado dicha evaluación antes de dicha determinación antes del comportamiento que resultó en un cambio de ubicación;
- b. Si se ha desarrollado un plan de intervención conductual, revisar el plan de intervención conductual si el niño ya tiene dicho plan de intervención conductual, y modificarlo, según sea necesario, para abordar el comportamiento.
- c. Devolver al niño a la ubicación de la cual fue removido, a menos que los padres y Learn4Life High School-Charleston acuerden un cambio de ubicación como parte de la modificación del plan de intervención conductual.

Si Learn4Life High School-Charleston, el padre y los miembros relevantes del equipo IEP/504 determinan que el comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante y que la conducta en cuestión no fue un resultado directo de la falla para implementar el Plan IEP/504, entonces Learn4Life High School-Charleston puede aplicar la relevante.

3. Apelaciones del Debido Proceso

El padre de un niño con discapacidad que no esté de acuerdo con cualquier decisión respecto a la ubicación, o la determinación de manifestación, o si Learn4Life High School-Charleston cree que mantener la ubicación actual del niño es sustancialmente probable que resulte en daño al niño o a otros, puede solicitar una audiencia administrativa acelerada a través de la Unidad de Educación Especial de la Oficina de Audiencias Administrativas o utilizando las disposiciones de resolución de disputas de la Política y Procedimientos 504.

Cuando se haya solicitado una apelación relacionada con la ubicación del estudiante o la determinación de manifestación por parte del padre o de Learn4Life High School-Charleston, el estudiante permanecerá en el entorno educativo alternativo provisional mientras se toma la decisión del oficial de audiencias, de acuerdo

con la legislación estatal y federal, incluyendo 20 U.S.C. Sección 1415(k), hasta que expire el período de cuarenta y cinco (45) días provistos para un entorno educativo alternativo provisional, a menos que el padre y Learn4Life High School-Charleston acuerden lo contrario.

De acuerdo con 20 U.S.C. Sección 1415(k)(3), si un padre/tutor no está de acuerdo con cualquier decisión sobre la ubicación o la determinación de manifestación, o si Learn4Life High School-Charleston cree que mantener la ubicación actual del niño es sustancialmente probable que resulte en daño al niño o a otros, el padre/tutor o la escuela charter pueden solicitar una audiencia.

En tal apelación, un oficial de audiencias puede:

En dicha apelación, el funcionario de audiencias podrá: (1) ordenar el regreso de un estudiante con una discapacidad a la colocación educativa de la que fue removido; o (2) ordenar el cambio de la colocación educativa del estudiante con una discapacidad a un entorno educativo alternativo provisional apropiado por un período no mayor de cuarenta y cinco (45) días escolares, si determina que mantener al estudiante en su colocación actual tiene una probabilidad sustancial de causar lesiones al propio estudiante o a otras personas.

4. Circunstancias Especiales

El personal de la escuela charter puede considerar cualquier circunstancia única caso por caso al determinar si se debe ordenar un cambio en la ubicación para un niño con discapacidad que viole el código de conducta estudiantil. Charter .

El Director, o su designado, puede remover a un estudiante a un entorno educativo alternativo provisional por no más de cuarenta y cinco (45) días escolares sin tener en cuenta si el comportamiento se determina como una manifestación de la discapacidad del estudiante en los casos en que un estudiante:

- a. Lleva o posee un arma, según lo definido en 18 U.S.C. Sección 930, en la escuela, en las instalaciones escolares, o en un evento escolar;
- b. Posee o usa drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones escolares, o en un evento escolar;
- c. Ha causado lesiones corporales graves, según lo definido por 20 U.S.C. Sección 1415(k)(7)(D), a una persona, mientras está en la escuela, en las instalaciones escolares, o en un evento escolar.

5. Entorno Educativo Alternativo Provisional

El entorno educativo alternativo provisional del estudiante será determinado por el equipo IEP/504 del estudiante.

6. Procedimientos para Estudiantes No Aún Elegibles para Servicios de Educación Especial

Un estudiante que no ha sido identificado como una persona con discapacidades según IDEA y que ha violado los procedimientos disciplinarios de Learn4Life High School-Charleston solo podrá reclamar las protecciones otorgadas bajo esta regulación administrativa si Learn4Life High School-Charleston tenía conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad antes de que ocurriera el comportamiento.

Learn4Life High School-Charleston se considerará que tiene conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad si se da una de las siguientes condiciones:

- a. El padre/tutor ha expresado su preocupación por escrito, o verbalmente si el padre/tutor no sabe escribir o tiene una discapacidad que impide una declaración escrita, al personal administrativo o supervisores de la Charter School, o a uno de los profesores del niño, que el estudiante necesita educación especial o servicios relacionados.

- b. El padre ha solicitado una evaluación del niño.
- c. El maestro del niño, u otro personal de la Charter School, ha expresado preocupaciones específicas sobre un patrón de comportamiento demostrado por el niño, directamente al director de educación especial u otro personal administrativo de la Charter School.

Si Learn4Life High School-Charleston sabía o debería haber sabido que el estudiante tenía una discapacidad bajo cualquiera de las tres (3) circunstancias descritas anteriormente, el estudiante podrá reclamar cualquiera de las protecciones disponibles para los niños con discapacidades elegibles bajo IDEA, incluyendo el derecho a mantenerse en su lugar actual.

Si Learn4Life High School-Charleston no tenía base para el conocimiento de la discapacidad del estudiante, debe proceder con la disciplina propuesta. Learn4Life High School-Charleston llevará a cabo una evaluación expedita si así lo solicitan los padres; sin embargo, el estudiante permanecerá en el lugar educativo determinado por Learn4Life High School-Charleston mientras se obtienen los resultados de la evaluación.

Learn4Life High School-Charleston no se considerará que tiene conocimiento de la discapacidad del estudiante si el padre no ha permitido una evaluación, ha rechazado servicios, o si el estudiante ha sido evaluado y se ha determinado que no es elegible.

POLÍTICA SOBRE LA POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO

Propósito

Con el fin de mantener un entorno escolar seguro y protegido, la posesión o el uso de armas de fuego u otras armas peligrosas por parte de los estudiantes está estrictamente prohibido en la propiedad escolar y en todas las actividades patrocinadas por la escuela, de conformidad con las leyes federales y del Estado de Carolina del Sur.

Conducta Prohibida

Los estudiantes no podrán portar, poseer, utilizar ni transportar un arma de fuego o un dispositivo destructivo:

- En los terrenos de la escuela;
- Dentro de los edificios o vehículos escolares; o
- En actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, ya sea dentro o fuera del campus.

Esta prohibición incluye las armas de fuego que permanezcan dentro de vehículos personales estacionados en la propiedad escolar.

Definición de Arma de Fuego

Para los efectos de esta política, una “**arma de fuego**” se define de conformidad con la **Sección 921(a) del Título 18 del Código de los Estados Unidos** e incluye:

- Cualquier arma (incluyendo una pistola de arranque) que expulse o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo;
- El armazón o receptor de dicha arma;
- Cualquier silenciador o supresor para armas de fuego; y
- Cualquier dispositivo destructivo, como una bomba, granada, cohete, misil o mina.

Expulsión Obligatoria

De conformidad con la **Ley Federal de Escuelas Libres de Armas (Gun-Free Schools Act)** y la **Sección 59-63-235 del Código de Carolina del Sur**, todo estudiante que se determine que ha llevado un arma de fuego a la escuela o que haya poseído un arma de fuego en la propiedad escolar será recomendado para expulsión por un período no menor de **un (1) año calendario**.

Debido Proceso

Todo estudiante que enfrente una expulsión conforme a esta política tendrá derecho a:

- Recibir una notificación por escrito de la presunta infracción;
- Una audiencia justa e imparcial ante un panel administrativo y/o la junta directiva correspondiente; y
- Presentar pruebas y contar con representación durante el proceso.

Notificación Obligatoria

Todo incidente que involucre armas de fuego o dispositivos destructivos será reportado inmediatamente a:

- Las autoridades policiales competentes;
- El padre, madre o tutor del estudiante; y
- La junta directiva de la escuela.

Reingreso Restaurativo y Apoyos

Los estudiantes que sean expulsados conforme a esta política y posteriormente sean autorizados a regresar a la comunidad escolar podrán participar en un proceso de planificación y apoyo para el reingreso con el fin de promover la responsabilidad, la reparación del daño y la reintegración. Este proceso podrá incluir:

- Una reunión de reingreso restaurativo con el estudiante, su familia y el personal escolar;
- Un plan de reingreso que describa los apoyos académicos, conductuales y socioemocionales;
- Referencias a servicios de consejería, programas de mentoría o recursos comunitarios; y
- Oportunidades para que el estudiante reflexione sobre el impacto de sus acciones y reconstruya la confianza con la comunidad escolar.

El propósito de este proceso es apoyar el éxito a largo plazo del estudiante, manteniendo al mismo tiempo la seguridad escolar y la confianza de la comunidad.

Otras Armas Prohibidas

Esta política complementa el Código General de Disciplina de la escuela, el cual también prohíbe la posesión de cuchillos, explosivos y otros objetos peligrosos.

POLÍTICA SOBRE EL TÍTULO IX, EL ACOSO, LA INTIMIDACIÓN, LA DISCRIMINACIÓN Y EL BULLYING

Learn4Life High School–Charleston está comprometida a proporcionar un ambiente escolar seguro, inclusivo y respetuoso para todos los estudiantes, empleados, voluntarios y visitantes. En consecuencia, Learn4Life High School–Charleston prohíbe estrictamente toda forma de discriminación, acoso sexual, acoso, intimidación y bullying.

Esta política se aplica a cualquier conducta que ocurra en las instalaciones de la escuela, durante actividades patrocinadas por la escuela, independientemente del lugar donde se realicen, mediante el uso de tecnología propiedad de la escuela o a través de otros medios electrónicos. De conformidad con la ley aplicable, esta política deberá traducirse al idioma principal de los estudiantes cuando al menos el quince por ciento (15%) de los estudiantes matriculados en Learn4Life High School–Charleston tenga un idioma principal distinto del inglés.

Para los fines de esta política, la discriminación, el acoso sexual, el acoso, la intimidación y el bullying incluyen conductas intencionales, ya sean verbales, físicas, escritas o electrónicas, incluido el ciberacoso y el ciberacoso sexual, basadas en características reales o percibidas tales como discapacidad, embarazo, sexo, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, ascendencia, raza, origen étnico, estatus migratorio o de ciudadanía, religión, afiliación religiosa, orientación sexual, parto o condiciones médicas relacionadas, estado civil, edad o asociación con una persona o grupo que posea una o más de estas características protegidas, así como cualquier otra categoría protegida por las leyes, reglamentos u ordenanzas federales, estatales o locales. En esta política, todas estas conductas se denominarán "conductas prohibidas por esta política."

En la medida de lo posible, Learn4Life High School–Charleston tomará medidas razonables para prevenir actos de discriminación, acoso, intimidación y bullying. Asimismo, investigará, responderá, abordará y documentará oportunamente cualquier denuncia relacionada con estas conductas. Todo miembro del personal que presencie una conducta prohibida por esta política deberá intervenir de inmediato cuando sea seguro hacerlo.

Además, Learn4Life High School–Charleston no tolerará conductas prohibidas por esta política cometidas por empleados, contratistas independientes, proveedores, voluntarios, estudiantes ni cualquier otra persona que tenga relación con la escuela. Esta política se aplica a todas las personas, independientemente de su cargo, función, sexo o género. Toda queja será investigada de manera pronta, imparcial y exhaustiva, y, cuando corresponda, se adoptarán las medidas correctivas apropiadas.

Definiciones

Acoso Ilegal Prohibido

El acoso ilegal prohibido incluye, entre otros:

- Conducta verbal, como insultos, bromas o comentarios despectivos, o expresiones ofensivas.
- Conducta física, incluyendo agresiones, contacto físico no deseado, obstrucción intencional del movimiento normal o interferencia con la participación escolar debido al sexo, la raza o cualquier otra categoría protegida.
- Represalias contra cualquier persona por denunciar o amenazar con denunciar actos de acoso.
- Trato diferenciado o preferencial basado en cualquiera de las categorías protegidas descritas en esta política.

Acoso Ilegal Prohibido Conforme al Título IX

El **Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972** (20 U.S.C. § 1681 y siguientes; 34 C.F.R. § 106.1 y siguientes) prohíbe la discriminación y el acoso por razón de sexo. De conformidad con estas leyes federales, está prohibida toda discriminación basada en el sexo en los programas y actividades educativas. Todas las personas, independientemente de su sexo, tienen derecho a igualdad de oportunidades y a un entorno educativo libre de discriminación ilegal en los programas o actividades educativas de Learn4Life High School–Charleston.

Learn4Life High School–Charleston está comprometida a proporcionar un ambiente educativo libre de acoso sexual y considera este tipo de conducta una infracción grave que puede dar lugar a medidas disciplinarias.

Definición de Acoso Sexual

El acoso sexual consiste en insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- La aceptación de dicha conducta se establece, de manera explícita o implícita, como condición para la educación, el estatus académico o el progreso educativo de una persona.
- La aceptación o el rechazo de dicha conducta se utiliza como base para tomar decisiones relacionadas con la educación del estudiante.

- La conducta tiene el propósito o el efecto de interferir de manera irrazonable con el desempeño académico de una persona o de crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.
- La conducta cumple con la definición de acoso sexual establecida en el Título IX y en sus reglamentos de aplicación.

Conductas que Pueden Constituir Acoso Sexual

Las conductas prohibidas pueden incluir, entre otras:

- Insinuaciones o propuestas sexuales no deseadas.
- Solicitudes de favores sexuales.
- Comentarios, bromas o insinuaciones de carácter sexual.
- Comentarios sobre el cuerpo, la apariencia o la actividad sexual de una persona.
- Contacto físico no deseado de naturaleza sexual.
- Gestos, miradas o exhibición de materiales sexualmente explícitos.
- Mensajes, imágenes, publicaciones o comunicaciones electrónicas de naturaleza sexual no deseadas, incluyendo el ciberacoso sexual.
- Cualquier otra conducta de naturaleza sexual que prive a un estudiante de igualdad de acceso a los programas o actividades educativas de la escuela.

ACOSO PROHIBIDO

El **acoso**, la **intimidación** y el **bullying** se refieren a cualquier conducta física, verbal, escrita o electrónica que sea grave o generalizada, incluyendo gestos, comunicaciones escritas o actos realizados mediante dispositivos electrónicos.

Estas conductas pueden ser cometidas por un estudiante o por un grupo de estudiantes y pueden constituir acoso sexual, delitos motivados por el odio u otras conductas que creen un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo para uno o más estudiantes. Se considerará acoso cuando la conducta tenga, o pueda razonablemente preverse que tendrá, uno o más de los siguientes efectos:

- Hacer que un estudiante razonable tema por su seguridad personal o por la seguridad de sus bienes.
- Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental de un estudiante razonable.
- Interferir de manera significativa con el desempeño académico de un estudiante razonable.
- Interferir de manera significativa con la capacidad de un estudiante razonable para participar o beneficiarse de los programas, servicios, actividades o privilegios ofrecidos por Learn4Life High School–Charleston.
- Humillar, ridiculizar o menospreciar a un estudiante o grupo de estudiantes de una manera que provoque una interrupción sustancial en el funcionamiento normal de la escuela.
- Dañar o destruir la propiedad personal de un estudiante.

Estudiante Razonable

Para efectos de esta política, un **estudiante razonable** es un estudiante que actúa con el grado de cuidado, criterio y juicio que normalmente se espera de una persona de su misma edad y circunstancias, incluyendo a estudiantes con necesidades excepcionales.

ACOSO CIBERNÉTICO

El **acoso cibernético** (*cyberbullying*) consiste en cualquier acto realizado mediante un dispositivo electrónico que implique la transmisión de mensajes de acoso, amenazas, intimidación u otros textos, sonidos, imágenes o videos perjudiciales a través de Internet, redes sociales u otras tecnologías electrónicas.

El acoso cibernético también incluye el acceso no autorizado a la cuenta electrónica de otra persona o la suplantación de su identidad con el propósito de perjudicar su reputación, intimidarla o causarle daño.

ACTO ELECTRÓNICO

Un **acto electrónico** es la creación o transmisión de una comunicación realizada mediante un dispositivo electrónico, ya sea dentro o fuera de las instalaciones escolares, incluyendo, entre otros, teléfonos celulares, teléfonos inalámbricos, computadoras, tabletas, buscapersonas u otros dispositivos de comunicación electrónica.

Los actos electrónicos incluyen, entre otros:

1. Mensajes escritos, mensajes de texto, sonidos, fotografías, videos o imágenes.
2. Publicaciones en sitios web o plataformas de redes sociales, incluyendo, entre otras:
 - a. **Página de desprestigio ("burn page").**
La creación o publicación de un sitio web o página electrónica con el propósito de producir uno o más de los efectos descritos en la definición de acoso.
 - b. **Suplantación creíble de identidad.**
Hacerse pasar deliberadamente por otro estudiante, sin su consentimiento, con el propósito de acosarlo o intimidarlo, de manera que otra persona crea razonablemente que las comunicaciones provienen del estudiante cuya identidad fue suplantada.
 - c. **Perfil falso.**
La creación de un perfil ficticio o de un perfil que utilice el nombre, imagen u otras características identificables de un estudiante real sin su autorización, con el propósito de producir uno o más de los efectos descritos en la definición de acoso.
3. **Acoso sexual cibernético**, incluyendo, entre otros:
 - a. Difundir, solicitar, compartir o inducir la difusión de fotografías u otros registros visuales mediante medios electrónicos cuando dicha conducta tenga, o pueda razonablemente preverse que tendrá, uno o más de los efectos descritos en la definición de acoso.
 - b. Estas imágenes incluyen fotografías o representaciones visuales de un menor desnudo, semidesnudo o involucrado en conductas sexualmente explícitas, cuando el menor pueda ser identificado a partir de la imagen o de la información asociada.
 - c. El acoso sexual cibernético **no incluye** imágenes o representaciones que posean un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio, ni aquellas relacionadas con actividades deportivas o eventos oficialmente autorizados por la escuela.
 - d. Toda imagen que represente a un menor desnudo, semidesnudo o en una situación sexualmente explícita también deberá ser reportada a las autoridades competentes de conformidad con la **Sección 16-15-305 y siguientes del Código de Carolina del Sur**, relativa a la difusión de material obsceno.
4. El simple hecho de que una comunicación haya sido transmitida o permanezca publicada en Internet **no constituye, por sí solo**, evidencia suficiente para generalizada de acoso. determinar que existe una conducta

Procedimientos para la Prevención del Acoso, la Intimidación y el Acoso Cibernético

Learn4Life High School—Charleston ha adoptado los siguientes procedimientos para prevenir el acoso, la intimidación, el *bullying* y el acoso cibernético.

1. Prevención del Acoso Cibernético

Learn4Life High School—Charleston orienta a los estudiantes para que adopten prácticas seguras y responsables al utilizar dispositivos electrónicos y plataformas digitales. Se recomienda a los estudiantes:

- a. Nunca compartir contraseñas, información personal o fotografías privadas por Internet.
- b. Pensar cuidadosamente antes de publicar, enviar o compartir contenido electrónico, recordando que una vez que una publicación se realiza, puede ser imposible eliminarla por completo.
- c. Comprender que la información personal compartida en redes sociales u otras plataformas digitales puede ser vista y compartida por otras personas, incluidos padres, maestros, administradores y futuros empleadores. Los estudiantes nunca deben publicar información que no se sentirían cómodos compartiendo públicamente.
- d. Reflexionar sobre cómo se sentirían si recibieran el mismo mensaje o comentario antes de publicar contenido relacionado con otra persona.

Learn4Life High School—Charleston informa a los empleados, estudiantes y padres o tutores sobre las políticas de la escuela relacionadas con el uso responsable de la tecnología, tanto dentro como fuera del entorno escolar. Asimismo, se alienta a los padres y tutores a conversar con sus hijos sobre estas expectativas para promover un comportamiento digital seguro y responsable.

2. Educación y Concientización

Debido a que los incidentes de acoso no siempre ocurren en presencia de un adulto, la educación constituye una de las herramientas más importantes para prevenir estas conductas.

Learn4Life High School—Charleston enseña a los estudiantes que toda conducta de odio, intimidación, humillación o discriminación es incompatible con los valores de la escuela y no será tolerada. Asimismo, fomenta la empatía, el respeto mutuo, la inclusión y la responsabilidad personal.

La escuela promueve el respeto hacia todos los estudiantes, independientemente de sus características protegidas, incluyendo, entre otras, la orientación sexual real o percibida, la identidad o expresión de género, las discapacidades físicas o cognitivas, la raza, el origen étnico, la religión, el origen nacional o el estatus migratorio.

Los programas de prevención también ayudan a los estudiantes a:

- reconocer la diferencia entre conductas apropiadas e inapropiadas;
- identificar situaciones de acoso mediante ejemplos prácticos;
- desarrollar estrategias para responder de manera segura y no agresiva al acoso;
- fortalecer la confianza para defenderse a sí mismos y a los demás; y
- reconocer cuándo deben informar la situación a un adulto de confianza.

Learn4Life High School—Charleston comunica esta política a estudiantes, empleados y padres o tutores, y alienta a las familias a revisar y conversar sobre estas expectativas con sus hijos para promover un ambiente escolar seguro y respetuoso.

3. Capacitación y Desarrollo Profesional

Learn4Life High School—Charleston proporciona capacitación al personal escolar para ayudar a identificar las señales comunes de que un estudiante pudiera estar siendo víctima de acoso, intimidación o *bullying*, incluyendo:

- Cortaduras, moretones u otras lesiones físicas inexplicables.
- Pérdida o daño frecuente de pertenencias personales.
- Miedo o resistencia a asistir a la escuela o participar en actividades escolares.
- Pérdida de interés en la escuela, las actividades o las amistades.

- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Ansiedad, nerviosismo, enfermedades frecuentes o dificultad para concentrarse.
- Conductas autodestructivas o cambios significativos en el comportamiento.
- Disminución de la autoestima o de la confianza en sí mismo.

Asimismo, Learn4Life High School–Charleston capacita a su personal sobre los grupos de estudiantes que, según la investigación y la experiencia educativa, pueden presentar un mayor riesgo de ser víctimas de acoso. Estos grupos incluyen, entre otros:

- Estudiantes que se identifican como lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, no binarios o que son percibidos como tales (LGBTQ+).
- Estudiantes con discapacidades físicas, del desarrollo o del aprendizaje.

Finalmente, Learn4Life High School–Charleston alienta a todos los empleados a modelar y promover habilidades de resolución pacífica de conflictos, manejo adecuado de las emociones, respeto mutuo, autoestima y relaciones positivas, contribuyendo así a mantener un ambiente escolar seguro, inclusivo y acogedor para todos los estudiantes.

Procedimientos para la Presentación y Resolución de Quejas

Presentación de Reportes

Todo el personal de Learn4Life High School–Charleston es responsable de proporcionar la supervisión adecuada para hacer cumplir las normas de conducta establecidas por la escuela. Cuando un empleado observe o tenga conocimiento de una conducta prohibida por esta política, deberá intervenir de inmediato, siempre que sea seguro hacerlo, solicitar asistencia cuando sea necesario y reportar el incidente conforme a los procedimientos establecidos.

Se alienta a todo estudiante que considere haber sido víctima de una conducta prohibida por esta política, o que haya presenciado dicha conducta, a reportarla inmediatamente al Director(a), al Coordinador del Título IX o a cualquier otro administrador designado.

Las denuncias relacionadas con presuntas violaciones de las leyes federales de derechos civiles también pueden presentarse ante la **Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights)** del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Aunque no se requiere presentar una denuncia por escrito, se recomienda hacerlo para facilitar el proceso de investigación. Las denuncias verbales también serán consideradas reportes oficiales. Asimismo, podrán aceptarse denuncias anónimas; sin embargo, ninguna medida disciplinaria formal podrá basarse únicamente en una denuncia anónima.

Se espera que todos los estudiantes reporten cualquier incidente de discriminación, acoso, intimidación, *bullying* u otra conducta verbal o física prohibida por esta política. Todo estudiante que considere ser objeto de este tipo de conducta deberá comunicarlo de inmediato a un maestro, consejero escolar, administrador, otro miembro del personal o a un familiar de confianza para recibir el apoyo necesario y facilitar una resolución adecuada.

Learn4Life High School–Charleston reconoce y respeta el derecho a la privacidad de todas las personas involucradas. Todas las denuncias serán investigadas de manera que se proteja la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso. Esto incluye la protección de la información relacionada con el estatus migratorio y la confidencialidad de la identidad de la persona denunciante, salvo cuando su divulgación sea necesaria para llevar a cabo la investigación o resolver la situación, según lo determine el Director(a) o el administrador designado.

Prohibición de Represalias

Learn4Life High School—Charleston prohíbe estrictamente cualquier forma de represalia contra una persona que presente una denuncia, participe como testigo o colabore de buena fe en una investigación relacionada con esta política. Ningún estudiante, empleado o voluntario será objeto de intimidación, amenazas, coerción o represalias por ejercer sus derechos conforme a esta política. La participación de buena fe en el proceso de denuncia no afectará el estatus escolar, las calificaciones, el empleo ni las responsabilidades laborales de la persona involucrada.

Capacitación del Personal

Todos los supervisores recibirán capacitación sobre prevención del acoso sexual y cumplimiento del Título IX dentro de los seis (6) meses posteriores a asumir funciones de supervisión y, posteriormente, al menos una vez cada dos (2) años, o con la frecuencia que exija la legislación vigente. Todo el personal recibirá capacitación e instrucciones relacionadas con el acoso sexual, el Título IX y otras obligaciones legales aplicables.

Proceso de Investigación

Al recibir una denuncia presentada por un estudiante, empleado, padre, tutor, voluntario, visitante u otra persona afiliada a Learn4Life High School—Charleston, el Coordinador del Título IX o el administrador designado iniciará una investigación pronta, imparcial y exhaustiva.

Siempre que sea posible, la investigación se completará dentro de los siete (7) días escolares siguientes a la recepción de la denuncia. Si las circunstancias requieren un plazo mayor, el Coordinador del Título IX o su designado notificará oportunamente a la persona denunciante y a las demás partes involucradas, indicando el motivo de la demora y una fecha estimada para la conclusión de la investigación.

Durante la investigación podrán realizarse entrevistas con las partes involucradas y con testigos, así como la revisión de documentos, comunicaciones electrónicas, fotografías, videos y cualquier otra evidencia pertinente.

Al concluir la investigación, el Coordinador del Título IX o el administrador designado informará a la persona denunciante, en la medida permitida por las leyes de confidencialidad, sobre el resultado de la investigación y las medidas correctivas que correspondan. En ningún caso se divulgará información confidencial relacionada con otros estudiantes o empleados.

Todos los expedientes, registros y documentos relacionados con investigaciones y denuncias serán conservados en un lugar seguro y tratados de conformidad con las leyes aplicables sobre confidencialidad y conservación de registros.

Medidas Correctivas y Consecuencias

Los estudiantes o empleados que sean determinados responsables de haber incurrido en conductas prohibidas por esta política estarán sujetos a las medidas disciplinarias y correctivas correspondientes, de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil, las políticas de Learn4Life High School—Charleston y las leyes aplicables.

Dependiendo de la gravedad de la conducta, las consecuencias podrán incluir medidas disciplinarias progresivas, suspensión, expulsión, terminación del empleo u otras acciones autorizadas por la ley.

Derecho de Apelación

Si la persona denunciante considera insatisfactoria la resolución emitida por el Coordinador del Título IX o el administrador designado, podrá presentar una apelación por escrito dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la recepción de la decisión.

La apelación será revisada de manera confidencial por un Comité de Apelaciones integrado por al menos tres (3) empleados de Learn4Life High School–Charleston que no hayan participado previamente en la investigación y que hayan recibido la capacitación correspondiente para desempeñar esta función.

Después de revisar toda la información pertinente, el Comité emitirá una decisión final conforme a las políticas de la escuela y la legislación aplicable.

Capacitación

Learn4Life High School–Charleston proporciona capacitación y orientación a los estudiantes sobre los efectos perjudiciales del acoso, la intimidación y la discriminación basados en el estatus migratorio real o percibido, las creencias religiosas, las costumbres culturales u otras características protegidas por la ley.

Asimismo, la escuela capacita a maestros, administradores y demás empleados para garantizar que comprendan su obligación legal de prevenir, identificar y responder oportunamente a cualquier conducta que contribuya a crear un ambiente escolar hostil.

Como mínimo, esta capacitación prepara al personal para:

- Comprender las diversas experiencias migratorias y culturales presentes entre los estudiantes y sus familias.
- Enseñar estrategias eficaces de prevención del acoso y ayudar a los estudiantes a identificar conductas de intimidación y sus efectos.
- Reconocer las señales de advertencia de acoso, intimidación y *bullying*.
- Intervenir de manera inmediata y apropiada cuando se observe una conducta prohibida.
- Reportar los incidentes a las autoridades escolares correspondientes y, cuando sea requerido por la ley, a las autoridades policiales u otras agencias competentes en casos que involucren conducta delictiva.

Política de Seguridad Estudiantil: Ley de Erin (Erin's Law) y Ley de Gavin (Gavin's Law)

En Learn4Life High School-Charleston, priorizamos la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes de acuerdo con las leyes de Carolina del Sur.

En el año 2014, el Estado de Carolina del Sur aprobó la Ley 293 conocida como "Ley de Erin", como parte de la educación en salud y seguridad para sus escuelas públicas. El propósito de la ley es asegurar que todos los estudiantes, desde pre-kindergarten hasta la escuela secundaria, reciban esta instrucción preventiva durante el año escolar académico. El propósito de la Ley de Erin es enseñar a los estudiantes cómo protegerse contra el abuso y la agresión sexual, así como la forma de reconocer y reportar cualquier incidente.

El Departamento de Educación de Carolina del Sur creó unidades instruccionales de la Ley de Erin en apoyo a la nueva legislación que enmendó la Ley de Educación Integral en Salud. La Sección 59-32-20 (B) del Código de Leyes de Carolina del Sur fue enmendada para leer que la Junta Estatal de Educación a través del Departamento de Educación de Carolina del Sur "seleccionará o desarrollará unidades instruccionales en conciencia y prevención de abuso y agresión sexual, con unidades separadas apropiadas para cada nivel de edad desde kindergarten de cuatro años hasta el duodécimo grado."

En el año 2023, el Estado de Carolina del Sur aprobó la Ley 54 de 2023 conocida como "Ley de Gavin." La legislación establece que los delitos son "amenazar con divulgar, exhibir o distribuir una imagen privada de otra persona con el fin de obligar o intentar mantener control, exigir dinero, propiedad, servicios o cualquier cosa de valor de esa otra persona. Las condenas pueden ser castigadas con hasta 20 años de prisión si la víctima es un niño o un adulto vulnerable, y hasta cinco años para la primera condena si la víctima es un adulto.

Ley de Gavin

La Ley de Gavin también requiere que las escuelas colaboren con el Departamento de Educación del Estado, la División de Cumplimiento de la Ley de Carolina del Sur y la oficina del Fiscal General para implementar una política que eduque y notifique a los estudiantes sobre la ley, lo cual incluye un aviso adecuado a los estudiantes, padres o tutores, al público y al personal escolar sobre el cambio en la ley y los peligros de la extorsión sexual. El Departamento de Educación recomienda que la Ley de Gavin se enseñe como parte del plan de estudios de la Ley de Erin con instrucción apropiada para la edad sobre los peligros y las consecuencias de la extorsión sexual.

De acuerdo con nuestro compromiso con la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes, hemos implementado las siguientes políticas, según lo requerido por la Ley de Erin, Sección 59-32-20 y 59-32-30(G) del Código de Carolina del Sur y la Ley de Gavin, Sección 16-15-430 del Código de Carolina del Sur, para crear un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para todos los estudiantes:

Educación de Prevención:

- **Currículos apropiados para la edad:** Incorporaremos programas de educación preventiva apropiados para la edad en nuestro currículo que aborden el abuso sexual infantil, la agresión, la explotación y la extorsión. Estos programas estarán adaptados a los diferentes niveles de grado para garantizar que los estudiantes reciban la información de una manera sensible a su edad.
- **Campañas de concienciación:** Realizaremos campañas de concienciación regularmente para educar a los estudiantes, padres y personal sobre los signos, riesgos y prevención del abuso sexual infantil, el acoso y la extorsión. Estas campañas tendrán como objetivo fomentar una cultura de apertura, confianza y apoyo mutuo dentro de nuestra comunidad escolar.

Capacitación y Apoyo al Personal:

- **Desarrollo profesional:** Todo el personal escolar, incluyendo maestros, administradores y personal de apoyo, recibirá capacitación regular sobre cómo reconocer y responder a los signos de abuso sexual infantil, acoso, hostigamiento y extorsión. Esta capacitación les proporcionará las habilidades y el conocimiento necesarios para apoyar a los estudiantes de manera efectiva.
- **Entorno de apoyo:** Fomentaremos un entorno de apoyo donde los estudiantes se sientan cómodos acudiendo a adultos de confianza. Los miembros del personal serán capacitados para escuchar, creer y responder con empatía a los estudiantes que divulguen abuso, acoso, hostigamiento y/o extorsión.

Capacitación y Apoyo al Personal:

- **Desarrollo profesional:** Todo el personal escolar, incluidos maestros, administradores y personal de apoyo, recibirá capacitación regular sobre cómo reconocer y responder a los signos de abuso sexual infantil, acoso, hostigamiento y extorsión. Esta capacitación les proporcionará las habilidades y el conocimiento necesarios para apoyar a los estudiantes de manera efectiva.
- **Entorno de apoyo:** Fomentaremos un entorno de apoyo donde los estudiantes se sientan cómodos acudiendo a adultos de confianza. El personal recibirá capacitación para escuchar, creer y responder con empatía cuando un estudiante revele situaciones de abuso, acoso, hostigamiento o extorsión.

Colaboración Comunitaria:

- **Alianzas:** Colaboraremos con agencias locales de cumplimiento de la ley, organizaciones comunitarias y profesionales de salud mental para asegurar una respuesta coordinada a los incidentes de abuso infantil, acoso, hostigamiento y extorsión. Juntos, trabajaremos para prevenir tales incidentes y apoyar a los estudiantes afectados.

- Participación de los padres: Involucraremos activamente a los padres y tutores a través de comunicación regular, talleres y recursos, para crear un esfuerzo unido en promover la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

Al implementar esta política, nuestro objetivo es asegurar la seguridad, el bienestar y el éxito de todos nuestros estudiantes. Juntos, podemos crear un entorno nutritivo donde cada estudiante se sienta protegido, valorado y capacitado para prosperar.

POLÍTICA DE SEGURIDAD EN INTERNET Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Introducción y Política

El acceso a Internet se proporciona a los estudiantes con fines educativos. Internet ofrece acceso a una amplia variedad de recursos de información y aprendizaje en todo el mundo. Cada estudiante es responsable de utilizar estos recursos de manera segura, ética, responsable y conforme a esta política.

Uso Aceptable de Internet

Los estudiantes son responsables de usar Internet de manera efectiva, ética y legal y solo para fines educativos. Se pueden acceder a bases de datos apropiadas para obtener información educativa según sea necesario.

Uso Inaceptable de Internet

Internet no debe usarse para beneficio personal ni para la promoción de opiniones individuales. El uso de Internet para fines personales e inapropiados, incluidos, pero no limitados a, visitar sitios web pornográficos, sitios web de redes sociales, sitios de chat, descargar música, etc., está estrictamente prohibido y resultará en acciones disciplinarias escolares y/o acciones legales. Los usos inaceptables también incluyen el acceso no autorizado, incluidas las llamadas actividades de "hacking" y otras actividades ilegales, y la divulgación, uso y difusión no autorizada de información de identificación personal de menores. Está prohibido que los estudiantes usen los servicios de Internet de Learn4Life High School-Charleston para cualquier propósito no educativo.

Acceso a Materiales Inapropiados

En la medida de lo posible, se utilizarán medidas de protección tecnológica ("Filtros de Internet") para bloquear o filtrar Internet, u otras formas de comunicaciones electrónicas, el acceso a información inapropiada. Específicamente, se aplicará el bloqueo a representaciones visuales de material considerado obsceno o pornografía infantil o a cualquier material considerado perjudicial para los menores.

Implementación de la Política

Para la implementación efectiva de esta política, se realizarán las siguientes acciones:

Capacitación y Concienciación: Todo el personal y los estudiantes recibirán capacitación sobre el uso adecuado de Internet y la importancia de la seguridad en línea.

Supervisión y Monitoreo: Se supervisará y monitoreará el uso de Internet para garantizar el cumplimiento de esta política.

Medidas Disciplinarias: Cualquier violación de esta política resultará en medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir la suspensión o expulsión de la escuela y la notificación a las autoridades legales cuando sea necesario.

Con estas medidas, Learn4Life High School-Charleston se compromete a proporcionar un entorno seguro y productivo para el aprendizaje en línea de todos sus estudiantes.

Software

Para prevenir la transmisión de virus informáticos a través del sistema, no se permitirá la descarga no autorizada de ningún software. Todas las descargas de software se realizarán a través del equipo de tecnología de Learn4Life High

Problemas de Derechos de Autor

No se podrán descargar materiales con derechos de autor pertenecientes a entidades distintas de Learn4Life High School-Charleston, y no se permitirá a los estudiantes copiar, transferir, renombrar, agregar o eliminar información o programas pertenecientes a otros a menos que se obtenga un permiso expreso por escrito del propietario de los materiales o programas. El incumplimiento de los acuerdos de derechos de autor o licencias puede resultar en medidas disciplinarias por parte de Learn4Life High School-Charleston o acciones legales por parte del propietario de los derechos de autor.

Seguridad

Learn4Life High School-Charleston se reserva el derecho de acceder y monitorear todos los mensajes y archivos en el sistema informático. Los mensajes de Internet son comunicaciones públicas y no son privados. Todos los archivos y comunicaciones, incluidos textos e imágenes, pueden ser divulgados a las fuerzas del orden u otras terceras partes sin el consentimiento previo del remitente o receptor.

Acoso y Hostigamiento

Se prohíbe cualquier tipo de acoso, hostigamiento o intimidación. Además, no se podrán transmitir mensajes ni mensajes con comentarios intimidatorios, despectivos o incendiarios sobre la raza, religión o afiliación religiosa, origen nacional, estatus migratorio, atributos físicos o preferencia sexual de un individuo o grupo. Consulte la sección "Título IX, Acoso, Intimidación, Discriminación y Bullying" de esta política para más detalles.

Educación, Supervisión y Monitoreo

Será responsabilidad de todos los miembros del personal de Learn4Life High School-Charleston educar, supervisar y monitorear el uso apropiado de la red de computadoras en línea y el acceso a Internet de acuerdo con esta política y la ley.

- A. **Learn4Life High School-Charleston proporcionará capacitación adecuada** a la edad para los estudiantes que utilicen las instalaciones de Internet de la escuela. La capacitación proporcionada estará diseñada para promover el compromiso de Learn4Life High School-Charleston con: Los estándares y el uso aceptable de los servicios de Internet según lo establecido en la Política de Seguridad en Internet y Código de Conducta de la escuela Learn4Life
- B. Seguridad del estudiante con respecto a la seguridad en Internet; comportamiento apropiado mientras está en línea, en sitios web de redes sociales y en salas de chat; y conciencia y respuesta al acoso cibernético. ng websites and in chat rooms; and cyberbullying awareness and response;
- C. Cumplimiento con los requisitos de E-rate de la Ley de Protección de Internet para Niños (Children's Internet Protection Act).

Después de recibir esta capacitación, el estudiante reconocerá por escrito que ha recibido la capacitación, la ha entendido y seguirá las disposiciones de las políticas de uso aceptable de la escuela.

Violaciones

Las violaciones de cualquiera de las pautas enumeradas anteriormente pueden resultar en una acción disciplinaria que puede incluir la expulsión permanente de Learn4Life High School-Charleston. Si es necesario, Learn4Life High School-Charleston informará a las autoridades legales correspondientes sobre cualquier violación ilegal.

GOOGLE APPS PARA LA EDUCACIÓN

Learn4Life High School-Charleston utiliza Google Apps for Education para facilitar la colaboración entre estudiantes,

maestros y personal escolar. Esta sección describe las herramientas disponibles y las responsabilidades de los estudiantes al utilizar estos servicios. Como en cualquier programa educativo, la colaboración entre la escuela y las familias es fundamental para el éxito de los estudiantes.

Herramientas

El siguiente conjunto de herramientas de productividad está disponible para cada estudiante y es alojado por Google como parte de la presencia en línea de Learn4Life High School-Charleston en **Google Apps para la Educación**:

Correo Electrónico: – una cuenta de correo electrónico individual para uso escolar gestionada por Learn4Life High School - Charleston.

Calendario – un calendario individual que proporciona la capacidad de organizar horarios, actividades diarias y tareas.

Documentos: conjunto de herramientas para crear documentos, hojas de cálculo, dibujos y presentaciones, similar a Microsoft Office. **Sitios** – una herramienta de creación de sitios web individual y colaborativa.

Usando estas herramientas, los estudiantes pueden trabajar juntos para crear, editar y compartir archivos en tiempo real, acceder a sitios web para proyectos relacionados con Learn4Life High School-Charleston y comunicarse por correo electrónico con otros estudiantes y profesores. Estos servicios están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, desde cualquier computadora con acceso a Internet y no incluyen publicidad. Además, todos los datos creados por los estudiantes y almacenados en la nube siguen siendo propiedad de cada estudiante. Ejemplos del uso por parte de los estudiantes incluyen exhibir proyectos de clase, construir un portafolio electrónico de la experiencia de aprendizaje escolar, trabajar en pequeños grupos en presentaciones para compartir con otros.

Directrices

Las directrices para el uso responsable por parte de los estudiantes de **Google Apps para la Educación** incluyen las siguientes:

Dirección de Correo Electrónico Oficial

Todos los estudiantes recibirán una cuenta de correo electrónico. Esta cuenta se considerará la dirección de correo electrónico oficial de la escuela del estudiante hasta que el estudiante ya no esté inscrito en Learn4Life High School-Charleston.

Conducta Prohibida

Consulte el tema separado "Política de Seguridad en Internet y Código de Conducta" en este Manual para Padres y Estudiantes.

Restricciones de Acceso

El acceso y uso del correo electrónico de los estudiantes se considera un privilegio otorgado a discreción de Learn4Life High School-Charleston. Learn4Life High School-Charleston se reserva el derecho de retirar inmediatamente el acceso y uso de estos servicios, incluyendo el correo electrónico, cuando haya motivos para creer que se han violado leyes o políticas de Learn4Life High School-Charleston. En tales casos, la supuesta violación será remitida al administrador del sitio para su investigación y resolución.

Seguridad

Learn4Life High School-Charleston no puede garantizar la seguridad de los archivos electrónicos ubicados en los sistemas de Google. Aunque Google cuenta con sólidas medidas de seguridad y filtros de contenido para el correo electrónico, Learn4Life High School-Charleston no puede garantizar que los usuarios nunca estén expuestos a riesgos de seguridad o a información no solicitada.

Privacidad

El derecho general a la privacidad se extenderá al máximo grado posible en el entorno electrónico. La escuela Charter y todos los usuarios electrónicos deben tratar la información almacenada electrónicamente en los archivos no públicos de los individuos como privada. Sin embargo, los usuarios del correo electrónico de los estudiantes tienen estrictamente prohibido acceder a archivos e información que no sean los suyos, excepto cuando se hayan creado intencionalmente para compartir archivos en línea entre estudiantes y profesores. Learn4Life High School-Charleston se reserva el derecho de acceder a los sistemas de Google de la escuela, incluidos los archivos actuales y archivados de las cuentas de los usuarios, cuando haya sospecha razonable de que ha ocurrido un uso inaceptable.

Política de Comunicaciones Electrónicas

Todos los empleados, contratistas independientes, asesores y voluntarios de las escuelas Charter (colectivamente "Personal") tienen la responsabilidad de mantener siempre comunicaciones apropiadas con los estudiantes. Con los avances en la tecnología de las comunicaciones, Learn4Life High School-Charleston reconoce que existen cada vez más oportunidades para que el personal y los estudiantes se comuniquen tanto dentro como fuera del contexto escolar. En consecuencia, ambas partes tienen la responsabilidad de garantizar que todas las comunicaciones sean apropiadas y cumplan con las leyes y políticas aplicables.

Learn4Life High School-Charleston reconoce que existen muchos medios convenientes y eficientes de comunicación disponibles para el personal que necesita contactar a los estudiantes. Por ejemplo, el personal puede contactar a los estudiantes a través de teléfono, cuentas de correo electrónico escolar, un sistema de notificación escolar, mensajes de texto y/o otras formas de medios electrónicos y sociales.

Respeto y Cortesía

El personal y los estudiantes deben ser respetuosos y corteses al comunicarse con otros. Cada persona debe considerar la adecuación del contenido antes de enviarlo. Cada persona es responsable del contenido de las comunicaciones que envíe. No se tolerará contenido inapropiado, que incluya comentarios discriminatorios, acoso, amenazas de violencia, material obsceno o sexualmente explícito, ni conducta similar inapropiada o ilegal. Tales acciones pueden resultar en medidas disciplinarias que incluyen, pero no se limitan a, despido o expulsión.

Permiso para Comunicaciones Electrónicas

Al enviar comunicaciones electrónicas, incluyendo mensajes de texto SMS/MMS y otras formas de redes sociales (por ejemplo, Twitter, Facebook, Instagram, Snapchat, etc.), se debe obtener el permiso de cada destinatario. Este proceso se conoce como el proceso de consentimiento previo ("opt-in"). Modificaciones a los Formularios de Permiso: Los cambios en los formularios de permiso previamente enviados a Learn4Life High School-Charleston a través del paquete de inscripción pueden realizarse completando un nuevo formulario de permiso y enviándolo a Learn4Life High School-Charleston. El formulario de permiso NO otorga autorización para que los estudiantes envíen o reciban mensajes sociales de otros estudiantes, amigos o familiares durante el horario escolar.

Responsabilidad por Cargos de Mensajera

Learn4Life High School-Charleston no es responsable ni cubre los cargos que puedan ser incurridos por los estudiantes, padres o tutores por enviar o recibir mensajes de texto u otros mensajes electrónicos. Los padres y estudiantes deben verificar con su proveedor de servicios inalámbricos sobre cualquier cargo aplicable por mensajes de texto y/o uso de datos.

Reporte de Abuso Infantil

Obligación de Reportar: Los empleados están obligados a reportar según el S.C. Code Ann. Sect. 63-7-310 y tal como está definido por la ley y la normativa administrativa. Están obligados a reportar todos los incidentes conocidos o sospechosos de abuso y negligencia infantil que estén cuando existan hechos que razonablemente indiquen que pudo haber ocurrido

abuso o negligencia infantil.

Los denunciantes obligatorios no deben realizar investigaciones por cuenta propia. Su responsabilidad consiste en presentar el reporte de inmediato y cooperar con la agencia competente encargada de investigar y procesar los casos de abuso y negligencia infantil, o con el Departamento de Servicios Sociales del condado, según corresponda.

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Proteger la salud y el bienestar de todos los estudiantes es una de las principales prioridades de Learn4Life High School–Charleston. Con ese propósito, la escuela ha adoptado una Política de Prevención del Suicidio que incluye las siguientes medidas:

1. Los estudiantes aprenderán a reconocer y responder a las señales de advertencia de suicidio en amigos, a desarrollar estrategias de afrontamiento, a utilizar sistemas de apoyo y a buscar ayuda para sí mismos y para sus amigos. Esto se llevará a cabo en todas las clases de salud.
2. Cada escuela designará a un coordinador de prevención del suicidio que servirá como punto de contacto para los estudiantes en crisis y que referirá a los estudiantes a los recursos apropiados.
3. Cuando se identifique que un estudiante está en riesgo, será evaluado por un profesional de salud mental empleado por la escuela, quien trabajará con el estudiante y lo ayudará a conectarse con los recursos locales adecuados.
4. Los estudiantes tendrán acceso a recursos nacionales a los que pueden contactar para obtener apoyo adicional, como:
 - La Línea Nacional de Prevención del Suicidio (800) 273-8255 (TALK) www.suicidepreventionlifeline.org
 - La Línea Trevor (866) 488-07386 www.thetrevorproject.org
5. Se espera que todos los estudiantes ayuden a crear una cultura escolar de respeto y apoyo en la que los estudiantes se sientan cómodos buscando ayuda para sí mismos o para sus amigos. Debido a la naturaleza potencialmente mortal de estas situaciones, la protección de la vida y la seguridad del estudiante tendrá prioridad sobre las consideraciones de confidencialidad cuando sea necesario obtener ayuda inmediata.
6. Los estudiantes también deben saber que, debido a la naturaleza de vida o muerte de estos asuntos, las preocupaciones de confidencialidad o privacidad son secundarias a la búsqueda de ayuda para los estudiantes en crisis.
7. Para más detalles, consulte la Política Escolar completa sobre Prevención del Suicidio.

POLÍTICA PARA VOLUNTARIOS Y VISITANTES ESCOLARES

Learn4Life High School–Charleston da la bienvenida a los padres, tutores y miembros de la comunidad que deseen participar como voluntarios o visitar la escuela para conocer sus programas educativos. Al mismo tiempo, la escuela mantiene procedimientos destinados a proteger la seguridad de los estudiantes, el personal y los visitantes.

Para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal, así como para minimizar la interrupción del programa educativo, Learn4Life High School–Charleston ha establecido los siguientes procedimientos para facilitar el voluntariado y las visitas durante los días escolares regulares:

Requisitos para los Voluntarios:

Los padres, tutores o miembros de la comunidad interesados en ser voluntarios en el aula deben seguir las siguientes pautas:

1. Verificación de Antecedentes: Los voluntarios que trabajen fuera de la supervisión directa de un empleado deberán (1) ser sometidos a toma de huellas digitales y (2) recibir una verificación de antecedentes antes de comenzar a trabajar sin la supervisión directa de un empleado acreditado.
2. Evaluación y Certificación de Tuberculosis: Un voluntario que tenga contacto frecuente o prolongado con los estudiantes debe tener un certificado en archivo con Learn4Life High School-Charleston que demuestre que, al momento de la asignación inicial del voluntario, la persona se sometió a una evaluación de riesgo de tuberculosis y, si se identificaron factores de riesgo de tuberculosis, fue examinada y se encontró libre de tuberculosis infecciosa. Si no se identifican factores de riesgo, no se requiere examen.
3. Programación: La participación como voluntario debe ser organizada con el Director de Learn4Life High School-Charleston o su designado al menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
4. Límites de Horas: Las horas de voluntariado pueden estar limitadas a un máximo mensual a discreción del director o su designado.
5. Expectativas y Comunicación: Antes de comenzar como voluntario, el voluntario debe comunicarse con el Director y/o el maestro para discutir las expectativas para el voluntariado. Los voluntarios deben seguir las instrucciones proporcionadas por el personal de Learn4Life High School-Charleston y respetar las reglas del aula para minimizar la distracción al maestro. Si un voluntario se siente incómodo siguiendo las instrucciones del maestro o asistente, puede abandonar su puesto de voluntariado por ese día.
6. Confidencialidad: La información obtenida por los voluntarios sobre los estudiantes debe mantenerse en estricta confidencialidad.
7. Los voluntarios deberán seguir y estar sujetos a todas las demás directrices indicadas en esta Política. Esto incluye, pero no se limita a, el proceso de registro y salida del campus en la oficina principal según se indica a continuación.
8. Esta Política no autoriza a Learn4Life High School-Charleston a permitir que un padre/tutor o visitante participe como voluntario o visite el campus si hacerlo entra en conflicto con una orden de restricción válida, una orden de protección o una orden de custodia o visita emitida por un tribunal competente.

Procedimientos para Visitantes

1. Las visitas durante el horario escolar deben ser organizadas previamente con el Director o su designado y el maestro, si corresponde, con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación. Si se desea una conferencia, se debe solicitar una cita con el maestro durante el tiempo no instruccional, también con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación. Los padres que deseen visitar la escuela durante el horario escolar deben obtener primero la aprobación del maestro y del Director o su designado. A menos que se autorice específicamente, los padres, tutores, familiares y amigos no están permitidos en el área del aula.
2. Todos los visitantes deben adherirse al proceso de registro para visitantes. Los visitantes deben portar una placa de identificación de visitante mientras se encuentren en el edificio escolar o en los terrenos escolares durante el horario escolar regular.

Al registrarse, el visitante deberá proporcionar la siguiente información:

- Motivo de la visita o propósito de ingresar a los terrenos escolares;
 - Prueba de identidad para la verificación a través del sistema Raptor; y
 - Cualquier otra información requerida por la ley.
3. Mientras estén en el campus, los visitantes deben cumplir con las expectativas para visitantes. Los visitantes deben entrar y salir de las aulas de la manera más silenciosa posible, no conversar con ningún estudiante, maestro u otro asistente educativo a menos que se les permita, y no interferir con ninguna actividad escolar. No se podrá

utilizar ningún dispositivo electrónico de escucha o grabación en un aula sin el permiso escrito del maestro y del Director.

4. Antes de salir del campus, el visitante deberá devolver el Permiso de Visitante y seguir el proceso de salida de visitantes en la oficina principal.
5. El director o su designado puede negarse a registrar a un visitante o voluntario si se considera que la presencia del visitante o voluntario podría causar una amenaza de interrupción o lesión física a maestros, otros empleados o estudiantes.
6. El director o su designado puede revocar la autorización para permanecer en el campus incluso si el visitante tiene derecho a estar en el campus, siempre que haya razones para creer que la persona ha interrumpido deliberadamente o es probable que interrumpa el funcionamiento ordenado de Learn4Life High School-Charleston. Si el consentimiento es retirado por alguien que no sea el Director, el Director puede restablecer el consentimiento para el visitante si cree que la presencia de la persona no constituirá una interrupción o amenaza sustancial y material para el funcionamiento ordenado de Learn4Life High School-Charleston. El consentimiento puede ser retirado por un período de hasta catorce (14) días.
7. El director o su designado pueden solicitar a un visitante que no haya registrado su entrada o cuya autorización de registro haya sido denegada o retirada, que abandone rápidamente los terrenos escolares. Cuando se le indique a un visitante que se retire, el director o su designado informará al visitante que, si vuelve a entrar en la escuela sin cumplir con los requisitos publicados, estará cometiendo un delito menor.

Cualquier visitante cuyo registro haya sido denegado o revocado puede solicitar una conferencia con el director. La solicitud debe ser por escrito, debe indicar por qué la denegación o revocación fue improcedente, debe proporcionar la dirección a la que se enviará el aviso de la conferencia, y debe entregarse al director dentro de los catorce (14) días siguientes a la denegación o revocación del consentimiento.

8. El director enviará rápidamente un aviso por escrito de la fecha, hora y lugar de la conferencia a la persona que solicitó la conferencia. La conferencia con el director se llevará a cabo dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la solicitud. Si no se llega a una resolución, el director enviará un aviso de la queja a la Junta Directiva de Learn4Life High School-Charleston. La Junta Directiva de Learn4Life High School-Charleston abordará la queja en la próxima reunión regular de la junta y tomará una decisión final.
9. El director o su designado buscarán la asistencia de la policía para manejar o informar sobre cualquier visitante que viole esta política.

Las sanciones por violar esta política se manejarán de acuerdo con la política de la junta y la legislación estatal aplicable.

PUBLICACIONES PARA PADRES Y ESTUDIANTES Y USO DEL TRABAJO DE LOS ESTUDIANTES

A lo largo del año escolar, Learn4Life High School-Charleston publica diversos materiales impresos y digitales, incluidos boletines informativos, folletos, fotografías, videos y otros recursos destinados a informar a las familias y promover los programas educativos de la escuela.

Los estudiantes que aparezcan en cualquiera de estas publicaciones solo serán identificados por su nombre de pila si se proporciona alguna identificación. No se utilizará ninguna otra información personal (por ejemplo, edades, direcciones, números de teléfono, etc.). No se puede ofrecer compensación personal por las fotos, trabajos y/o otras formas de medios impresos o visuales utilizados.

Al momento de la inscripción, se solicitará la firma del Formulario de Autorización para Publicaciones de Learn4Life High School-Charleston al momento de la inscripción, y al completarlo y devolverlo a Learn4Life High School-Charleston, este formulario otorga permiso a Learn4Life High School-Charleston para publicar fotos de los estudiantes, trabajos y/o materiales impresos, digitales o audiovisuales de su estudiante (participando en actividades relacionadas con la escuela)

en las publicaciones de Learn4Life High School-Charleston. Los estudiantes tienen el derecho de optar por no participar en el Permiso para Publicación. Si lo hacen, no serán incluidos en ninguna publicación.

INTEGRIDAD ACADÉMICA Y PLAGIO

Como miembros de la comunidad de Learn4Life High School–Charleston, se espera que todos los estudiantes actúen con honestidad, honor e integridad académica. Asimismo, deberán seguir las normas de citación correspondientes para garantizar que se otorgue el debido reconocimiento a los autores o creadores de cualquier trabajo utilizado.

La Política de Integridad Académica de Learn4Life High School-Charleston define el plagio como presentar como propio el trabajo, las ideas o las creaciones de otra persona. Cualquier idea o material tomado de otra fuente para uso escrito o oral debe ser completamente reconocido a menos que la información sea de conocimiento común. Lo que se considera “conocimiento común” puede variar de un curso a otro. Las fuentes pueden incluir, pero no se limitan a, la información encontrada en Internet, libros, artículos y presentaciones y grabaciones de medios. Los requisitos para citar material son los siguientes:

Un estudiante no debe adoptar ni reproducir ideas, opiniones, teorías, fórmulas, gráficos, imágenes o fotos sin citar la fuente exacta en el cuerpo de la tarea. Esto incluye los siguientes ejemplos:

- Citar textualmente las palabras exactas de otra persona, ya sea oral o escrita;
- Utilizar las ideas, opiniones o teorías de otra persona;
- Parafrasear las palabras, ideas, opiniones o teorías de otros, ya sea oral o escrita;
- Incorporar hechos, estadísticas o material ilustrativo prestado; o
- Presentar materiales ensamblados o recopilados por otros en forma de proyectos o colecciones.

Falta de Integridad Académica

Se considera hacer trampa presentar como propio un trabajo, examen o actividad académica que no fue realizado de manera independiente por el estudiante.

- Copiar el trabajo de otra persona
- Permitir que otra persona copie tu trabajo
- Hacer que otra persona complete tu trabajo
- Usar materiales no autorizados para ayudarte a completar tu trabajo
- Acceder a sitios de redes sociales en internet para ayudarte a completar tu trabajo

Si un instructor determina que un estudiante incurrió en plagio o deshonestidad académica, podrá recomendar, según la gravedad de la infracción, una o más de las siguientes medidas:

- Reducción de la calificación para la tarea o el examen.
- No crédito para la tarea o el examen.
- Reducción de la calificación para el curso.
- Repetición de la tarea en cuestión.
- Realización de una tarea o examen alternativo.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá que un estudiante haga trampa o plagie, y se tomarán medidas disciplinarias en caso de que este tipo de conducta indebida continúe.

POLÍTICA SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), LA ÉTICA Y LA SEGURIDAD

A medida que la inteligencia artificial (IA) se convierte en una parte cada vez más importante de la vida cotidiana, también está transformando la forma en que los estudiantes aprenden e interactúan con la tecnología. Learn4Life High School–Charleston está comprometida con el fomento de la innovación, asegurando al mismo tiempo que la IA se utilice de manera responsable, ética y en apoyo del aprendizaje de los estudiantes.

Esta política tiene como propósito proporcionar a los estudiantes y sus familias una guía clara sobre el uso adecuado de las herramientas de inteligencia artificial para fortalecer el aprendizaje, proteger la privacidad, promover la integridad académica y garantizar un acceso equitativo a la tecnología. Asimismo, enfatiza la importancia de utilizar el contenido generado por IA con criterio, verificando su exactitud y actuando siempre con responsabilidad ética.

Nuestro objetivo es preparar a los estudiantes con los conocimientos y las habilidades necesarios para utilizar la inteligencia artificial como una herramienta de apoyo, promoviendo al mismo tiempo una ciudadanía digital responsable. Mediante expectativas claras, buscamos crear un entorno educativo que valore la creatividad, el pensamiento crítico, la equidad, la responsabilidad y la excelencia académica. A medida que la IA se integra a nuestra comunidad escolar, estas directrices ayudarán a garantizar que la tecnología complemente —y nunca sustituya— el juicio humano, la responsabilidad personal y el aprendizaje auténtico.

Consideraciones Éticas, Transparencia y Responsabilidad

Los estudiantes deberán utilizar las herramientas de inteligencia artificial de manera ética y responsable.

- Las herramientas de IA deben utilizarse para apoyar y enriquecer el aprendizaje, no para evitar el pensamiento crítico ni sustituir el trabajo original del estudiante.
- Los estudiantes no podrán utilizar contenido generado por IA para representar falsamente sus conocimientos, habilidades o capacidades, como presentar trabajos elaborados por IA como si fueran propios.
- Los estudiantes deben comprender que presentar trabajo generado por inteligencia artificial como propio constituye una violación de la política de integridad académica de la escuela.
- Cualquier incumplimiento de las expectativas sobre el uso ético de la inteligencia artificial podrá dar lugar a consecuencias conforme a la Política de Integridad Académica de la escuela.

Privacidad y Seguridad de los Datos

La protección de la información personal es una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad escolar.

Los estudiantes deberán:

- Nunca ingresar información personal, confidencial o de carácter sensible en herramientas de inteligencia artificial.
- Respetar la privacidad de sus compañeros y abstenerse de compartir información personal sin el consentimiento correspondiente.
- Comprender cómo los sistemas de IA recopilan, utilizan y almacenan los datos, así como las medidas necesarias para proteger su información personal.
- Utilizar únicamente plataformas de inteligencia artificial aprobadas por LLAC cuando dichas herramientas requieran credenciales de inicio de sesión.
- Seguir las mejores prácticas de seguridad digital, incluyendo el uso de contraseñas seguras y la identificación de intentos de fraude electrónico (phishing), al utilizar herramientas que incorporen inteligencia artificial.
- Cualquier uso indebido de herramientas de IA que provoque una violación de la seguridad de los datos podrá resultar en medidas disciplinarias.

Alfabetización en Inteligencia Artificial

Como parte de su formación, los estudiantes recibirán instrucción sobre el uso responsable y efectivo de la inteligencia artificial.

La enseñanza incluirá:

- Las capacidades, limitaciones e implicaciones éticas de la inteligencia artificial.
- La evaluación crítica de la información generada por IA para identificar posibles sesgos, verificar su credibilidad y confirmar su exactitud antes de utilizarla.
- El reconocimiento de que la inteligencia artificial puede producir información incorrecta, incompleta o engañosa y que siempre debe verificarse mediante fuentes confiables.

Citas, Referencias y Derechos de Autor

Cuando un estudiante utilice herramientas de inteligencia artificial como apoyo en una tarea académica, deberá hacerlo con transparencia y conforme a las instrucciones de su maestro.

- Los estudiantes deberán citar o reconocer adecuadamente el uso de contenido generado por IA cuando así lo requiera el docente o la actividad académica.
- El uso de herramientas de IA no exime al estudiante de cumplir con las normas sobre derechos de autor, propiedad intelectual ni con las políticas de integridad académica de la escuela.
- Los estudiantes deberán respetar las licencias, permisos y restricciones aplicables al contenido utilizado mediante herramientas de inteligencia artificial.

Exactitud y Credibilidad

Los estudiantes son responsables de verificar la precisión de toda la información obtenida mediante herramientas de inteligencia artificial.

- La información generada por IA deberá revisarse cuidadosamente antes de ser utilizada en trabajos académicos.
- Los estudiantes deberán confirmar la exactitud de los datos utilizando fuentes confiables e independientes.
- El contenido generado por inteligencia artificial no deberá considerarse automáticamente correcto únicamente porque haya sido producido por una herramienta tecnológica.

Trabajando Juntos con la Inteligencia Artificial

La inteligencia artificial debe utilizarse como una herramienta que fortalezca el aprendizaje y el desarrollo académico, nunca como un sustituto del pensamiento, la creatividad o el esfuerzo personal.

Learn4Life High School—Charleston espera que todos los estudiantes utilicen estas herramientas con honestidad, responsabilidad y buen juicio. El uso responsable de la inteligencia artificial permitirá a los estudiantes desarrollar habilidades de pensamiento crítico, ciudadanía digital y aprendizaje permanente, preparándolos para el éxito en la universidad, la carrera profesional y la vida.

RESUMEN DE LA LEY DE INFORMES DE CRÍMENES ESCOLARES

De conformidad con la Sección 59-63-310 y siguientes del Código Anotado de Carolina del Sur, los distritos escolares deben presentar informes trimestrales sobre determinados actos delictivos al Departamento de Educación de Carolina del Sur.

El Fiscal General supervisará la persecución de los delitos escolares. La falta de un administrador escolar para informar sobre conducta criminal o la falta de informe de delitos relacionados con la escuela podrá dar lugar a que el administrador escolar y el distrito escolar sean responsables del pago de los honorarios y costos legales asociados con una acción para exigir el cumplimiento de la ley.

En consecuencia, cuando un estudiante sea condenado o declarado responsable en un procedimiento de delincuencia juvenil por cualquiera de los delitos especificados en la ley, la escuela deberá recibir notificación inmediata de dicha condena o adjudicación.

Política de Tabaco

Learn4Life High School-Charleston mantiene un campus libre de tabaco y productos de nicotina alternativa de acuerdo con S.C. Code Ann. Sect. 59-1-380. El uso de tabaco, productos que contengan tabaco o productos de nicotina está prohibido en los terrenos escolares y en todos los eventos patrocinados por la escuela. Los artículos prohibidos incluyen, pero no se limitan a, puros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, productos de vapeo, puros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, tabaco de mascar, paquetes de mascar y betel.

Aviso

Este aviso se comunicará imprimiendo esta política en los manuales de empleados y familias de estudiantes de la escuela. Además, se colocarán señales de área libre de tabaco que prohíben el uso de tabaco en los terrenos escolares en lugares de alta visibilidad en Learn4Life High School-Charleston.

Aplicación de la Política

Estudiantes, personal, padres/familias, trabajadores contratados y otros, voluntarios, visitantes y otros miembros del público deben cumplir con esta política libre de tabaco. Learn4Life High School-Charleston hará cumplir esta política mediante acciones disciplinarias apropiadas para los infractores, incluyendo pero no limitándose a lo siguiente:

Estudiantes

Conferencia con el administrador y el padre o tutor legal, inscripción obligatoria en programas de educación sobre prevención del tabaco o programas de cesación, servicio comunitario, suspensión dentro de la escuela, suspensión de actividades extracurriculares o suspensión fuera de la escuela..

Staff

Amonestación verbal, notificación escrita en los archivos personales, inscripción obligatoria en educación sobre prevención del tabaco, inscripción voluntaria en programas de cesación o suspensión.

Trabajadores Contratados u Otros Trabajadores

Amonestación verbal, notificación al empleador del contrato o expulsión de la propiedad escolar

Visitantes

Solicitud verbal para abandonar la propiedad escolar o persecución por conducta desordenada en caso de infracciones repetidas.

Todos los miembros del personal de Learn4Life High School-Charleston deben hacer cumplir la política bajo la dirección del director.

Asistencia

Learn4Life High School-Charleston colaborará con el Departamento de Salud y Control Ambiental, el Departamento de Servicios de Abuso de Alcohol y Otras Drogas, y el Departamento de Educación de Carolina del Sur, según corresponda, para implementar la política, incluyendo como parte de los programas de educación y cesación del tabaco y los esfuerzos de prevención del uso de sustancias.

Derecho del los Padres:

Un padre o tutor de un estudiante de Learn4Life High School-Charleston puede solicitar la siguiente información sobre el maestro de su hijo:

- Si el maestro ha cumplido con los requisitos de certificación de Carolina del Sur para el nivel de grado y el área(s) temática(s) en la que imparte instrucción.

- Si el maestro está enseñando bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional mediante el cual se han eximido los requisitos de calificación o certificación de Carolina del Sur.
- La especialidad universitaria y cualquier certificación de posgrado o título que posea el maestro.

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LAS FAMILIAS

Learn4Life High School–Charleston reconoce que la participación activa de los padres y las familias es un elemento esencial para el éxito académico de los estudiantes. Los padres y las familias desempeñan un papel fundamental en la implementación del programa Título I. En apoyo a este compromiso, la presente política cumple con los requisitos del Título I, Parte A.

I. Involucrar a los padres y la familia en el programa de Título I de la escuela:

- Realizar una reunión anual para ayudar a los padres a comprender que su escuela recibe fondos del Título I y que los padres y tutores tienen el derecho de participar.
- Involucrar a los padres en la planificación, revisión y mejora del programa de Título I de la escuela mediante la realización de una reunión de planificación del Título I que incluirá a los padres y sus comentarios.
- Los padres y líderes comunitarios participarán en el desarrollo del plan estratégico del distrito, los planes de renovación escolar, los planes escolares de Título I y los planes de mejora escolar.

II. Proporcionar coordinación, asistencia técnica y apoyo para una participación efectiva de los padres.

- El Título I financiará un rincón para padres para apoyar las necesidades de copia, fax, impresión y escaneo de los padres.
- Learn4Life-Charleston ofrecerá talleres para padres y sesiones de la Universidad para Padres con el fin de empoderar a los padres con información para apoyar a sus estudiantes y familias.
- Proporcionar comunicación e información oportuna y continua sobre el programa Título I en múltiples formatos (cartas, actualizaciones semanales, boletines informativos, llamadas automáticas, informes académicos, etc.)

III. Fortalecer la capacidad de la escuela y de los padres para una participación activa.

- Se llevará a cabo una Noche de Padres/Reunión de Título I en todo el distrito anualmente.
- Se realizarán talleres para padres periódicamente sobre temas seleccionados por los padres y el personal escolar.
- Se proporcionarán oportunidades para que los padres participen en oportunidades de voluntariado, programas extracurriculares y educativos.
- Se realizarán encuestas a los padres para determinar los temas de los talleres.
- Se ofrecerán conferencias entre padres y maestros dos veces al año utilizando métodos que sean convenientes y de apoyo para los padres.
- Se alentará a los padres a visitar la escuela, las clases y a solicitar reuniones con los maestros.
- Las notificaciones de eventos se enviarán a los padres en una variedad de formatos. El calendario de actividades también se publicará en plataformas virtuales y mediante llamadas automáticas.
- Se buscará activamente la opinión de los padres en el desarrollo del programa escolar de Título I y en los planes de mejora escolar.

IV. Coordinar e integrar la participación de los padres con otros programas, tales como servicios integrales, programas de apoyo comunitario y otros recursos para fortalecer a la familia.

- Learn4Life desarrollará asociaciones sólidas con organizaciones comunitarias que tengan un modelo

orientado a servicios.

- El Enlace de Retención de Estudiantes apoyará a las familias identificando y coordinando servicios integrales, programas y apoyos para estudiantes y familias

V. Realizar, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la efectividad de la Política de Participación de los Padres para determinar: a) la efectividad en cuanto al aumento de la participación de los padres; y b) las barreras para la participación según lo indicado en la sección 1118 de la ley.

- Revisión Anual de la Política de Participación de los Padres: La Política de Participación de los Padres será revisada anualmente por un equipo compuesto por padres, personal, estudiantes y otros interesados
- Evaluación de la Efectividad y Barreras: Se prestará especial atención a determinar la efectividad en el aumento de la participación de los padres y a la eliminación de barreras para la participación.
- Retroalimentación de los Padres: Se pedirá a los padres que proporcionen retroalimentación continua a través de encuestas escolares, así como la Encuesta Anual del Clima Escolar del estado.

VI. Desarrollar conjuntamente con los padres y las familias un Pacto Escuela-Padres que describa lo siguiente:

Responsabilidades de los Padres, Personal, Estudiantes y Administrador: Delimitar las responsabilidades de cada parte en cuanto al logro estudiantil. Esto incluye definir claramente lo que se espera de los padres, el personal escolar, los estudiantes y el administrador para asegurar el éxito académico del estudiante.

- Responsabilidad de la Escuela: La escuela debe proporcionar un currículo y una instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje de apoyo y efectivo que permita al estudiante cumplir con los estándares académicos establecidos
- Expectativas para los Padres y Familias: Se espera que los padres y las familias apoyen el aprendizaje de sus hijos y participen en las decisiones relacionadas con el logro académico.

Asegurar que la comunicación sea regular, bidireccional, significativa y culturalmente receptiva es esencial para el éxito del estudiante. La comunicación efectiva ayuda a crear una alianza sólida entre la escuela y el hogar, permitiendo una colaboración efectiva para el bienestar y el éxito académico del estudiante.

Compromiso con la Excelencia

Pacto entre Padres y la Escuela Título I 2026-2027

En Learn4Life High School, estamos comprometidos a trabajar en colaboración con los estudiantes, padres y recursos comunitarios para proporcionar un ambiente de aprendizaje de calidad en el que TODOS los niños puedan aprender y desarrollarse hasta alcanzar su máximo potencial.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y LAS FAMILIAS

Quiero que mi hijo tenga éxito. Por lo tanto, hago el siguiente compromiso:

- Asegurarme de que mi hijo asista a la escuela regularmente, a tiempo, **sobrio y preparado para aprender (con los materiales necesarios)**.
- Animar a mi hijo a comprometerse **con su propio éxito**. Comunicar mis expectativas de éxito a mi hijo y a la escuela.
- Insistir en que los trabajos y asignaciones **se completen y que mi hijo respete los plazos**.
- Comunicarme regularmente y **de manera respetuosa con los maestros de mi hijo, y mantenerme informado sobre su progreso**.
- Apoyar a la escuela en el desarrollo de comportamientos positivos con mi hijo.
- Hablar frecuentemente con mi hijo sobre las actividades escolares y mantenerme informado sobre su experiencia educativa.
- Responsabilizar a mi hijo de cumplir con las expectativas académicas y de comportamiento de la escuela.
- **Abogar por mi hijo/a** con el personal escolar de manera respetuosa y productiva.

Firma del Padre: _____ DATE: _____

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Es importante para mí alcanzar mis metas y tener éxito. Por lo tanto, hago el siguiente compromiso:

- Siempre intentar dar lo mejor de mí en mi trabajo y en mi comportamiento.
- Comunicarme regularmente y de manera respetuosa con mis maestros y mantenerme informado sobre mi propio progreso.
- Trabajar cooperativamente con mis compañeros de clase, maestros, personal escolar y otros que me apoyan.
- **Mostrar respeto por mí mismo**, mi escuela y otras personas.
- Seguir las reglas de la escuela y cumplir con las expectativas en todo momento.
- Sentir orgullo por mi escuela.
- Llegar a la escuela sobrio, a tiempo, preparado con mis materiales de aprendizaje y trabajos completados.
- Creer en mí mismo y abogar por mí mismo.
- **Respetar y mantener TODAS las tecnologías, materiales** de aprendizaje y propiedad escolar proporcionados por la escuela.

Firma de Estudiante: _____ DATE: _____

RESPONSABILIDADES DE LOS MAESTROS

Es importante que mis estudiantes tengan éxito. Por lo tanto, como maestro, hago el siguiente compromiso:

- **Creer que cada estudiante puede aprender** y proporcionar los recursos necesarios y retroalimentación regular para aumentar el aprendizaje.
- Llegar **a clase preparado para enseñar** y utilizar prácticas instruccionales efectivas.
- Proveer un ambiente **propicio para el aprendizaje**.
- **Mantener altas expectativas** (académicas y de comportamiento) para asegurar que los estudiantes alcancen su máximo potencial.
- Proveer oportunidades y experiencias de **aprendizaje significativas, apropiadas** y atractivas.
- **Comunicarme regularmente y de manera respetuosa con los estudiantes y padres**. Estar disponible para los padres vía teléfono, mensaje de texto, reunión en persona, reunión virtual u otros medios, según el modo de comunicación preferido por el padre.
- Demostrar un comportamiento profesional y respetuoso con una actitud positiva hacia los padres, estudiantes y colegas.
- **Ser consistente y equitativo** en el tratamiento e interacción con **TODOS los** estudiantes. Estar abierto a recibir retroalimentación de los estudiantes.

Firma del Maestro/a: _____ DATE: _____

COMPROMISO DEL ADMINISTRADOR ESCOLAR

Apoyo el éxito de los estudiantes, padres/familias, maestros y socios comunitarios. Por lo tanto, hago el siguiente compromiso:

- Proveer un ambiente que **permita la comunicación positiva entre el maestro, el padre y el estudiante.**
- Proveer y **mantener un ambiente de aprendizaje seguro y equitativo para que todos los estudiantes** aprendan, crezcan y tengan éxito.
- Proveer oportunidades **de Experiencia, Participación y Exposición** para que los estudiantes amplíen su aprendizaje.
- **Comunicarme regularmente y de manera respetuosa con los estudiantes y padres.** Estar disponible para los padres vía teléfono, mensaje de texto, reunión en persona, reunión virtual u otros medios, según el modo de comunicación preferido por el padre.

Principal's Firma: _____ DATE: _____